Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 180 Jueves, 6 de agosto de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

12881 Orden de 27 de julio de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales. 44443

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

12972 Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. 44445

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura y Agua

12966 Edicto de 22 de julio de 2009 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez resolución de nombramiento de nuevo Instructor en el expediente disciplinario que se le ha incoado y se le emplaza para comparecer ante el Instructor de dicho expediente. 44454

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12968 Orden de 20 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso nacional de traslados convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008 para la provisión de plazas correspondientes al cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. 44455

12835 Orden de 27 de julio de 2009 por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por orden de 4 de abril de 2007. 44457

12833 Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0779/2008), contra la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 10 de mayo). 44458

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12983 Resolución R-559/09 de 10 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena R-443/09 de 26 de mayo por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 44459

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12829 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-402/2009), de 29 de julio de 2009, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008. 44461

12939 Resolución (403/2009) de 29 de julio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de misma fecha, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios. 44462

12938 Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad. 44469

3. Otras disposiciones

Asamblea Regional
Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

12830 Resolución 2009/31 por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. 44470

Consejo de Gobierno

13207 Decreto n.º 267/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 650/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención al Club Deportivo Ciclista 2008 para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en diversos campeonatos nacionales e internacionales de ciclismo de alta competición promocionando y difundiendo la imagen de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 44479

13206 Decreto n.º 271/2009, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Club Baloncesto Murcia, S.A.D. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la liga ACB y el fomento y promoción del baloncesto en la Región de Murcia. 44481

Consejería de Agricultura y Agua

12856 Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los anexos de las resoluciones de 29 de abril de 2009, de la Consejería de Agricultura y agua por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los cultivos de frutales de hueso, peral, olivo y almendro. 44487

12795 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de un traslado y ampliación de fábrica de sistemas de riego en la diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, a solicitud de Struline Systems, S.L. 44489

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12921 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar en Centro de Día. 44498

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12929 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 14 de julio de 2008, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Epidemiología y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis Canina y Humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 44505

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12930 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al protocolo para 2009 del convenio de colaboración, suscrito el 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). 44507

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12969 Orden de 27 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria y en Centros Específicos de Educación de Adultos para el curso académico 2009/2010. 44510

12970 Orden de 29 de julio de 2009, por la que se establece el número de centros para impartir en el curso 2009-2010 los Programas de Refuerzo Curricular, con aumento del número de grupos asignados al centro. 44517

12832 Resolución de 14 de julio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de julio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla. 44518

12836 Resolución de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convoca la segunda edición de la actividad "Científicos en el Aula de Primaria". 44520

12837 Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convoca la actividad "Científicos en el Aula de Secundaria" para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. 44524

12973 Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales. 44529

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12910 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 44535

12912 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 44536

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Imprenta Regional

13045 Adjudicación de contrato de servicio. 44537

Consejería de Economía y Hacienda

12863 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa 4". 44538

12868 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 44541

13132 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 51/2009. 44542

13134 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente 55/2009 44543

13135 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 54/2009. 44544

Consejería de Agricultura y Agua

12860 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 44545

12801 Licitación para contrato de obras. Expte. II-89/09. 44546

12802 Anuncio de licitación para contrato de obras. 44548

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua

12803 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 39/09. 44550

12804 Anuncio de licitación de contrato de servicios. 44552

12855 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 44554

12858 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas para la transformación de cítricos. 44555

12859 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 44556

12861 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación del art. 35 de las directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. 44557

12862 Requerimiento de restablecimiento de la legalidad ambiental dirigido a Tsunami Recycling, S.L. por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. 44561

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
I.M.A.S.

12797 Anuncio por el que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de "material diverso para la dotación inicial del nuevo centro para personas con discapacidad de Churra, Murcia". Expte. 2009.SUMGEN.26. 44563

13214 Anuncio de licitación de contrato de obras de "Adaptación de planta 1.ª izquierda de enfermería de la Residencia de Personas Mayores de San Basilio". 44565

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12998 Adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 7/2009. 44567

13001 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva (expediente número 3/2009). 44568

13016 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva.Expediente 34/2009. 44569

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

12999 Anuncio de adjudicación para la Enajenación, mediante permuta de obra futura, de las Fincas Urbanas colindantes sitas en c/ Juan Herrera, números 27 y 29, partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, con destino a la promoción de Viviendas de Protección Pública, en régimen de venta, precio general. 44570

13000 Anuncio de adjudicación para enajenación de las parcelas Ay-1, Ay-4 y Ay-5 de 667,88 m², 914,46 m² y 603,87 m², propiedad del Ayuntamiento de Lorquí, sitas en el sector "S" de las Normas Subsidiarias de Lorquí para la promoción de viviendas de Protección Pública para Jóvenes, en régimen de venta, precio general. Expte. IVSUA-0668/08. 44572

13003 Adjudicación para enajenación, mediante permuta de obra futura, de la parcela M.3.3 del plan parcial Las Yeseras, propiedad del I.V.S., con una superficie catastral de 1.925,00 m², sita en el término municipal de Molina de Segura. 44573

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12834 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa al reintegro de subvención que se relaciona. 44575

12977 Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 44576

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

13082 Adjudicación contrato de obras. Expediente número C/02.57.2009. 44577

Consejería de Cultura y Turismo

12962 Notificación a interesados. 44578

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo e Inmigración

12376 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. 44579

12377 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. 44581

12378 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades. 44583

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

12369 Anuncio de subasta. 44585

Ministerio de Economía y Hacienda

12370 Anuncio de subasta. 44586

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

12366 Procedimiento 1.059/2008. 44587

Primera Instancia número Diez de Murcia

12368 Procedimiento verbal de desahucio por falta pago 435/2008. 44589

De lo Social número Tres de Murcia

12812 Demanda 712/2009. 44591

12813 Autos 175/2008. 44592

12814 Demanda 763/2009. 44593

12817 Demanda 630/2009. 44594

12818 Ejecución núm. 141/08. 44595

12819 Ejecución 205/2009. 44597

Primera Instancia número Dos de Totana

12363 Expediente de liberación de cargas 523/2006. 44598

IV. Administración Local

Abanilla

12809 Delegación de funciones de Alcaldía. 44600

Alguazas

12810 Convenio Urbanístico para regularización del excedente de edificabilidad consumido por Proayna S.L. 44601

Beniel

12811 Plan de saneamiento 2009-2015. 44602

Cartagena

12792 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003). 44603

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fortuna

12807 Anuncio adjudicación definitiva contrato de obras de "Centro de Equipamientos Sociales", Expte. 17/2009/COB. 44606

Lorca

12450 Asignación provisional de delegaciones. 44607

12815 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 2-R de La Hoya. 44608

Lorquí

12452 Notificación a interesados. 44609

Mazarrón

12796 Adjudicación definitiva de obras. Expediente 1/09 obras varias. 44610

Murcia

12371 Notificación de resoluciones recaídas en recursos de reposición. 44611

12372 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 44612

12472 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses. 44614

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12465 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica. 44623

12466 Anuncio de extravío de Título de FP1 Técnico Auxiliar de Clínica. 44624

12471 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar en la Rama de Metal. 44625

Fundación Integra

12447 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor. 44626

12448 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios para el desarrollo de un sistema de información integrado para diversas cooperativas agrarias. 44627

Notaría de don José Javier Escolano Navarro

12367 Acta de notoriedad. 44628

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez

12449 Acta de notoriedad. 44629

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

12881 Orden de 27 de julio de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales.

Con fecha 14 de Noviembre de 2008 se dictó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas para la creación de contenidos digitales (B.O.R.M. n.º 274, de 25 de noviembre de 2008).

En virtud de dicha Orden de Convocatoria, durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el pasado 10 de diciembre de 2008, se recibieron 34 solicitudes de subvención, muchas de ellas registradas los últimos días de dicho plazo y por tanto recibidas a final de año. Por lo que no fue posible realizar todos los trámites preceptivos relativos a dichas solicitudes y, en consecuencia, tampoco se pudo dictar la correspondiente Orden finalizadora del procedimiento sobre concesión y/o denegación de las subvenciones solicitadas, antes de que finalizara el ejercicio 2008.

A fin de poder resolver adecuadamente las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden de bases y convocatoria de ayudas y, en su caso, poder conceder con cargo a los créditos de gastos del presente ejercicio presupuestario, las subvenciones que hayan sido solicitadas por quienes reúnan las condiciones o requisitos establecidos en dicha norma reguladora para poder acceder a la condición de beneficiarios, se hace necesario modificar parcialmente la Orden referida, concretamente el apartado 1 de su artículo 3, en el que se especifican los créditos de gastos, así como el proyecto y subproyecto de gasto con cargo a los cuales se han de financiar las obligaciones económicas derivadas de dicha Orden.

Con carácter previo, ha sido necesario realizar la tramitación de una modificación presupuestaria en los créditos de gastos de esta Consejería para el vigente ejercicio presupuestario, a fin de dotar en 2009 el proyecto 38774 en la partida 13.08.521A.787.20 con fondos suficientes, por importe de 154.716,18 euros, para poder, con cargo a los mismos, materializar el pago de las subvenciones cuya concesión resulte procedente al amparo de la referida Orden de bases y convocatoria, y en uso de las facultades que me atribuyen tanto los artículos 10, 13, 17 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero.

Se modifica el apartado primero del artículo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas para la creación de contenidos digitales, que queda con la siguiente redacción:

"1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda: 13.08.521A.787.20, Proyecto 38774 "Ayudas a ciudadanos e instituciones sin fines de lucro para creación de contenidos digitales. Plan Avanza 2007", Subproyecto 038774090801 "Ayudas a Ciudadanos-ISFL para creación de contenidos digitales. Plan Avanza 07. CARM", correspondiente al ejercicio presupuestario de 2009".

Artículo segundo.

Lo dispuesto en el artículo anterior, no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayuda, y debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado de la citada Orden de 14 de noviembre de 2008 de esta Consejería, cuyo contenido no se ve afectado por lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de julio de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

12972 Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en sus artículo 51 y 52.c) que para superar situaciones de crisis, se podrán adoptar medias económicas que puedan superar situaciones económicas negativas de las empresas, o medidas que garanticen la viabilidad futura de las empresas y del empleo en las mismas a través de una más adecuada organización de los recursos para superar situaciones negativas ocasionadas por causas técnicas, organizativas o de producción.

La extinción de contratos de trabajo en las empresas se fundamenta en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción cuando superan un número de trabajadores a través de un expediente de regulación de empleo (ERE); pero también puede ocurrir que, por las mismas causas, si no se alcanza un número de trabajadores determinado, exista la necesidad objetiva de amortizar puestos de trabajo, y entonces, si así lo acuerdan la empresa y los trabajadores, estos puedan recibir las mismas ayudas que los trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo.

Teniendo en cuenta la opinión y el importante papel que desempeñan las centrales sindicales y organizaciones empresariales, con su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, elabora una serie de programas que tienen como finalidad primordial superar de la situación económica actual.

De otra parte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la función ejecutiva en materia laboral según lo establecido en el artículo 12.1.10 de su Estatuto de Autonomía, y en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995).

La presente Orden establece las bases reguladoras de las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003).

A propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me

confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, a empresas con trabajadores afectados por procesos de reestructuración de las mismas.

2. Las condiciones y requisitos de estas ayudas se regirán por lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BOE nº. 253, de 22.10.1994), y se financiarán con fondos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia competitiva establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Limitaciones presupuestarias y cuantías adicionales.

1. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio presupuestario.

2. Los créditos disponibles iniciales estimativos, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender las solicitudes serán establecidos anualmente.

3. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para cada ejercicio presupuestario.

4. Podrán existir créditos adicionales en una cuantía igual al de los créditos disponibles iniciales, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.07.2006).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a que se realice la oportuna modificación presupuestaria, y se declare la disponibilidad del crédito con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención.

5. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

6. Para proceder al pago de las subvenciones que por los mismos conceptos procedan de la estimación de recursos administrativos o contencioso-administrativos, se destinarán el 10% de los créditos asignados. Si de estos

créditos, a la fecha que se realice la propuesta de Orden de concesión o denegación sobre los expedientes, existiesen remanentes de fondos disponibles, estos se destinarán a atender las solicitudes presentadas.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden las empresas en procesos de reestructuración en relación a sus trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

2. Las empresas solicitantes deberán tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Artículo 4. Procesos de extinción de relaciones de trabajo.

Se podrán conceder ayudas a las empresas para facilitar una cobertura económica de sus trabajadores afectados por los procesos de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el sistema de la Seguridad Social.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por las empresas en procesos de reestructuración para los trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, previa conformidad expresa e individual de cada uno de ellos.

Artículo 5. Requisitos de los trabajadores.

Las empresas podrán pedir la ayuda para aquellos trabajadores que al alcanzar la edad ordinaria para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el régimen de la Seguridad Social de encuadramiento, pudieran tener cubierto el período de cotización exigido para causar derecho a la citada pensión de jubilación en dicho régimen, estén en alta o situación asimilada en el mismo y tengan 60 años de edad, real o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad, como mínimo, cuando accedan al sistema de ayudas.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por 100 del resultado de dividir entre siete (7) la suma de las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda, sin que en ningún caso puedan superar a la pensión máxima establecida en el Régimen General de la Seguridad Social para el año en el que tenga lugar dicha efectividad.

Artículo 7. Situación del trabajador y cotización a la Seguridad Social.

Durante el período de percepción de la ayuda, el trabajador afectado será considerado en situación asimilada al alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, a efectos de continuar cotizando por él por el tipo correspondiente a contingencias comunes establecido para el año de efectividad de la ayuda.

Artículo 8. Financiación.

La financiación de las ayudas previas a la jubilación y de las cotizaciones a la Seguridad Social que hayan de realizarse durante la percepción de las mismas,

corresponderá en un 60 por 100 a las empresas solicitantes y el 40 por 100 restante irá con cargo al programa correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La participación de la empresa podrá superar dicho porcentaje, si existe previa conformidad de la misma.

Artículo 9. Extinción e incompatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previas a la jubilación ordinaria y la obligación de cotizar se extinguirán:

a) Cuando el trabajador beneficiario cumpla la edad ordinaria de jubilación real, o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad.

b) En caso de fallecimiento del beneficiario.

c) Por declararse al trabajador, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda, una incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta o gran invalidez.

d) Por el comienzo de actividad remunerada, por cuenta propia o ajena, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda.

2. La ayuda previa a la jubilación ordinaria será incompatible, en todo caso, con la percepción de pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez o con las prestaciones por desempleo.

Artículo 10. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la empresa.

Las empresas ingresarán la aportación a su cargo, ayudas y cuotas según lo establecido en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 11. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la Administración Regional.

La Dirección General de Trabajo pondrá a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social los fondos públicos necesarios para el abono de las ayudas, pudiendo hacerlo fraccionadamente, por anualidades, hasta un máximo de cuatro años.

Artículo 12. Los trabajadores afectados y la Seguridad Social.

El pago de las ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social en la misma forma y plazos que las pensiones del propio sistema de la Seguridad Social, una vez garantizada su financiación.

Artículo 13. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en la Resolución de Convocatoria, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo:

Puntuación = Σ (T) + Σ (E) / Σ (T) + (P-60)

Siendo:

Σ (T): Suma del número de trabajadores afectados.

Σ (E): Suma de la edad de todos los trabajadores afectados.

P: Participación de la empresa en la financiación de las ayudas.

Artículo 14. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar, según modelo oficial que figurará en la Resolución de Convocatoria, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es

Artículo 15. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Resolución de Convocatoria anual y terminará el día 15 de octubre de cada año.

Artículo 16. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Servicio de Economía Social de la Dirección General de Trabajo, que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Examinar las solicitudes presentadas y realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe realizarse la correspondiente propuesta.

b) Evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

c) Remitir las actuaciones practicadas a la Comisión de Valoración.

d) Formular la propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, una vez recibido el informe-propuesta de la Comisión de Valoración.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Los expedientes se ordenarán para su resolución aplicando los criterios de valoración, priorización y selección establecidos; siendo la ordenación de mayor a menor puntuación. En caso de igualdad de puntuación entre varios expedientes, estos se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente. Una vez ordenados los expedientes según lo

anteriormente señalado, éstos se propondrán de conformidad con el orden final resultante, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

6. Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el crédito consignado fuera suficiente para atender las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, no será necesario proceder a la baremación de los expedientes para fijar su orden de prelación.

Artículo 17. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Trabajo.

- Vocales: El titular de la Subdirección General de Trabajo, el titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

2. La Comisión de Valoración levantará la correspondiente acta indicando la puntuación de los expedientes y la cuantía propuesta, y elevará, al titular de la Dirección General de Trabajo, propuesta que contendrá:

a) Relación de expedientes valorados favorablemente hasta agotar los créditos existentes.

b) Relación de expedientes valorados favorablemente y sin crédito para atenderlos.

c) Relación de expedientes valorados negativamente.

Artículo 18. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes estas se resolverán simultáneamente.

Artículo 19. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes, contado a partir del último día de presentación de las solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución se notificará individualmente a cada Entidad solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Concurrencia de ayudas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

Artículo 21. Obligaciones de los solicitantes.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas:

a) Que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Que no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado.

c) Que cuando corresponda, no acrediten documentalmente que tienen constituida su organización preventiva según lo previsto en el Capítulo IV de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, o no aporte certificación suficiente de disponer de Plan de prevención, evaluación de riesgos actualizada y planificación de acción preventiva, realizados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la citada norma.

Artículo 22. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea el solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Con anterioridad al pago el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

3. Las Entidades solicitantes y sus trabajadores autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

Artículo 23. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 24. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas

otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 25. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 26. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Dirección General de Trabajo.

Artículo 27. Seguimiento y control.

Las Entidades beneficiarias facilitarán a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delegan en el titular de la Dirección General de Trabajo las siguientes competencias:

a) La de convocar anualmente mediante Resolución las subvenciones reguladas en la presente Orden.

b) La de autorizar el gasto que conlleve la Convocatoria.

c) La de autorizar y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la cuantía del crédito presupuestarios adicional, en caso de que lo hubiere.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de cada año y la fecha de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura y Agua

12966 Edicto de 22 de julio de 2009 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez resolución de nombramiento de nuevo Instructor en el expediente disciplinario que se le ha incoado y se le emplaza para comparecer ante el Instructor de dicho expediente.

Por este Edicto se notifica al funcionario D. Mariano Marcos Franco Martínez que el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua ha dictado Resolución de fecha 16 de junio de 2009, por la que se nombra nuevo instructor en el expediente disciplinario que se le ha incoado, al no haberse podido practicar la notificación personal en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por causas no imputables a la Administración.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma Ley. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la citada resolución, personándose de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Despacho C 1.03 de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la Plaza Juan XXIII s/n 1.ª planta, de Murcia, en el plazo de diez días hábiles computados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, se emplaza al citado funcionario para que en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, comparezca ante el Instructor del expediente disciplinario, en el citado despacho, en el plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar. En el supuesto de que dicho funcionario se personara en plazo para conocer el contenido íntegro de la resolución de nombramiento de nuevo instructor, el plazo de diez días hábiles para comparecer ante el Instructor del expediente disciplinario se computará a partir del día siguiente al de conocerse el contenido integro de la resolución.

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12968 Orden de 20 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso nacional de traslados convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008 para la provisión de plazas correspondientes al cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

La Orden de 9 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. del 11), convocó concurso nacional de traslados de funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2009, se resolvió con carácter provisional dicho concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la citada Orden de 9 de diciembre de 2008, procede publicar la adjudicación definitiva de destinos.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008.

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo a don Francisco Montoya Sánchez, con DNI 74257621, el siguiente destino con la puntuación que se indica:

30008111 Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Puntuación total: 100,767, con el siguiente desglose: Aptdo. 1.1) 99,067; Aptdo. 1.3) 1,700.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de 20 de mayo de 2009 de esta Consejería (B.O.R.M. del 26).

Cuarto.- El destino adjudicado por la presente Orden es irrenunciable, siendo la fecha de toma de posesión del mismo el 1 de septiembre de 2009, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2009.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación,

Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12835 Orden de 27 de julio de 2009 por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por orden de 4 de abril de 2007.

La Orden de 4 de abril de 2007 (BORM del 14), convocó procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2007-2008.

Por Orden de 23 de septiembre de 2008 (BORM de 3 de octubre), se declaró que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

En el anexo III de la Orden de 23 de septiembre de 2008 se relacionaban a aquellos aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas durante el curso 2008-2009.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 4 de abril de 2007 y concluida la fase de prácticas de estos aspirantes durante el curso 2008-2009, se han elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo, las actas de evaluación y procede resolver en consecuencia. En su virtud

Dispongo

Primero.- Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas durante el curso 2008-2009. Estos aspirantes se relacionan en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2009, a estos aspirantes relacionados en el citado anexo.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
05171486M	ALCÁZAR CUENCA, PILAR
44283110Z	GALLARDO GONZÁLEZ, ALBERTO
23253266J	FERNÁNDEZ CANTOS, LOURDES

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12833 Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0779/2008), contra la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 10 de mayo).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Murcia, la Federación de Enseñanza de la Unión General de Trabajadores ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0779/2008 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOR. de 10 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

12983 Resolución R-559/09 de 10 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena R-443/09 de 26 de mayo por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la Resolución R-443/09, de 26 de mayo de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, este Rectorado,

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución R-443/09, de 26 de mayo en los siguientes términos:

En el Anexo III, donde dice:

Plaza: 08F/09/CU

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Vocal 1:	Isabel Suárez Suárez	CU	de Salamanca
Vocal 2:	José M.ª Castán Farreño	CU	de Barcelona
Comisión Suplente			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Secretario:	Juan José Jiménez Jiménez	CU	Castilla-La Mancha

Plaza: 12F/09/TU

Área de Conocimiento: Composición Arquitectónica

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Presidente:	Pedro Navascués Palacio	CU	de Madrid

Plaza: 13F/09/CU

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Vocal 2:	Lorenzo Zacarías Gómez	Prof. Inv. CSIC	Instituto Agroquím y Tecnología de Alims.
Comisión Suplente			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Secretario:	Amparo Chiralt Andreu	CU	Politécnica de Valencia

Debe decir:

Plaza: 08F/09/CU

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Vocal 1:	Isabel Suárez González	CU	de Salamanca
Vocal 2:	José M.ª Castán Farrero	CU	de Barcelona
Comisión Suplente			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Secretario:	Juan José Jiménez Moreno	CU	Castilla-La Mancha

Plaza: 12F/09/TU

Área de Conocimiento: Composición Arquitectónica

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Presidente:	Pedro Navascués Palacio	CU	Politécnica de Madrid

Plaza: 13F/09/CU

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Comisión Titular			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Vocal 2:	Lorenzo Zacarías García	Prof. Inv. CSIC	Instituto Agroquím y Tecnología de Alims.
Comisión Suplente			
	Nombre	**Categoría**	**Universidad**
Secretario:	Amparo Chiralt Boix	CU	Politécnica de Valencia

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12829 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-402/2009), de 29 de julio de 2009, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta Universidad, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2008, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Universidad resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos, en las convocatorias de pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008 de las siguientes Escalas:

- Auxiliar Administrativa.
- Administrativa.
- Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios.
- Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos.

La presente resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12939 Resolución (403/2009) de 29 de julio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de misma fecha, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación 8 de 2009 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en la presente Resolución.

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MODIFICACIÓN 8/2009

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

1 CÓDIGO: 1363-J. DE SECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO
TIPO: 03

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 22 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**F2

MOD.HORARIO: 2 **CUERPO:** EX11 **ADMON:** A4 **PROVISIÓN:** C

MÉRITOS OTROS: M563; M547; M532; M097; M081; M058; M057; M050; M048; M026; M023; M021;

FUNC.GENERALES: Las de tipo 03

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

001-Organizar, supervisar y colaborar en las tareas de gestión del personal docente e investigador contratado.

002-Formalización de altas, bajas y modificaciones y actualización en la Base de Datos de Personal, del personal docente e investigador contratado en régimen laboral y administrativo.

003-Tramitación y control de los expedientes de compatibilidad.

004-Expedición de certificaciones sobre los datos existentes en los expedientes del personal docente contratado.

005-Inscripciones de los contratos laborales y de las prórrogas en el INEM

006-Explotación del programa CONTRATA

007-Explotación del porgrama GESPER en relación con el personal correspondiente

F.EFECTOS: 01/09/2009

JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Area

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

2 CÓDIGO: 1362-J. DE SECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO
TIPO: 03

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 22 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**F2

MOD.HORARIO: 2 **CUERPO:** EX11 **ADMON:** A4 **PROVISIÓN:** C

MÉRITOS OTROS: M563; M532; M097; M079; M050; M023; M021; M019;

FUNC.GENERALES: Las de tipo 03

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

001-Organizar, supervisar y colaborar en las tareas de gestión del personal docente e investigador funcionario

002-Formalización de altas, bajas y modificaciones y actualización en la Base de Datos de Personal, del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios

003-Gestionar con el servicio Murciano de Salud y sus hospitales las acciones relativas al Profesorado Vinculado

004-Colaborar con el Jefe de Servicio en la gestión de las acciones relativas al complemento autonómico.

005-Gestionar con la compañía de seguros los expedientes de indemnizacionez por fallecimiento o incapacidad absoluta.

006-Tramitar los expedientes de Profesores Emeritos.

007-Explotación del programa GESPER en relación con el personal correspondiente.

008-Manejo de la aplicación JUSTO

F.EFECTOS: 01/09/2009

JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Area

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

3 CÓDIGO: 1365-AYUDANTE DE BIBLIOTECAS **TIPO:** 28

GRUPO1/GRUPO2: A2 **NIVEL C.D :** 22 **C.ESPEC:** E **JORNADA:**A1

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX52 **ADMON:** A4 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo 28

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Diseño de herramientas de formación de usuarios

002-Actividades formativas en las diferentes sesiones organizadas.

003-Apoyo en la coordinación de planes de formación de usuarios en el área de Biblioteca Universitaria

004-Apoyo en competencias informacionales en Grado y Master

005-Participación en programas de cooperación ALFIN dentro del ámbito universitario.

006-Informes de actividad y tareas divulgativas.

F.EFECTOS: 01/07/2009

JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

4 CÓDIGO: 1364-AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (AUTOMATIZACION) **TIPO:** 28

GRUPO1/GRUPO2: A2 **NIVEL C.D :** 22 **C.ESPEC:** E **JORNADA:**A1

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX52 **ADMON:** A4 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo 28

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

001-Apoyo en el mantenimiento de la Biblioteca digital: activación de revistas electrónicas, revisión de paquetes electrónicos, mantenimiento de la lista A/Z y otras funciones de características similares

002-Administración, carga de datos y coordinación del repositorio en acceso abierto. (sesiones de formación, archivo, atención al usuario..)

003-Administración, carga de datos y coordinación de la Intranet.

004-Informes de actividad y tareas divulgativas.

005-Otras tareas de apoyo en la Sección de Automatización.

F.EFECTOS: 01/07/2009

JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE PERSONAL DOCENTE

1 CÓDIGO: 37 - J. DE SECCION DE PERSONAL DOCENTE **TIPO:** 03

F.EFECTOS: 31/08/2009

JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Area

2 CÓDIGO: 39 - JEF.NEG. PERS. DOCENTE 2º **TIPO:** 09

F.EFECTOS: 31/08/2009

JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Area

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: COLEGIO MAYOR AZARBE

1 CÓDIGO: 0993 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS **TIPO:**19

F.EFECTOS: 01/07/2009

JUSTIFICACIÓN: adecuación horarios

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
JORNADA	A1	TU

2 CÓDIGO: 0991 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS **TIPO:**19		
F.EFECTOS: 01/07/2009 **JUSTIFICACIÓN:** adecuación horarios		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
JORNADA	A2	TU

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO		
3 CÓDIGO: 1344 - JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS **TIPO:**02		
F.EFECTOS: 01/04/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Rectificación Cuerpo		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX81	EX82

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS		
4 CÓDIGO: 1345 - JEFE DE SERVICIO DE ADAPTACION DE ESPACIOS **TIPO:**02		
F.EFECTOS: 01/04/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Rectificación Cuerpo		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX82	EX81

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO		
5 CÓDIGO: 1113 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16		
F.EFECTOS: 01/09/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Cambio de Unidad		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43H
ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO		

6 CÓDIGO: 38 - J. NEG. DE PERSONAL DOCENTE 1º **TIPO:**09		
F.EFECTOS: 01/07/2009 **JUSTIFICACIÓN:**		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

7 CÓDIGO: 59 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16		
F.EFECTOS: 01/07/2009 **JUSTIFICACIÓN:**		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

8 CÓDIGO: 40 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16		
F.EFECTOS: 01/07/2009 **JUSTIFICACIÓN:**		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

ÁREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		
9 CÓDIGO: 1357 - J. SERV. DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA **TIPO:**02		
F.EFECTOS: 01/04/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Rectificación Cuerpo		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX68	EX08

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** RECLAMACIONES Y RECURSOS		
10 CÓDIGO: 1324 - J. DE SECCION DE RECLAMACIONES Y RECURSOS **TIPO:**03		
F.EFECTOS: 01/09/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Cambio de denominación y específico		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
Tipo especifico Funcionario	E	A
DEPAR TAMENTO	E46A	E46B
DEF. PUESTO	S4	03
PROVISIÓN:	C	E

11 CÓDIGO: 1311 - P. BASE ADMINISTRATIVO **TIPO:**16		
F.EFECTOS: 01/09/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Cambio de unidad		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E46A	E46B

ÁREA/SERVICIO: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		
12 CÓDIGO: 1327 - J. SECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES **TIPO:**03		
F.EFECTOS: 01/09/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Cambio a jornada J. Sección		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
JORNADA	A1	F2

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE INFORMÁTICA **UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE INFORMÁTICA		
13 CÓDIGO: 0729 - DIPLOMADO PROGRAMADOR **TIPO:**26		
F.EFECTOS: 01/07/2009 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna		
MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
NIVEL	18	20
Tipo especifico Funcionario	D	C
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1
DEF. PUESTO	27	26
Modulo Horario	5	4

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12938 Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Guerrero Romera, Catalina	23241215	Teoría e Historia de la Educación

Murcia, 1 de agosto de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Asamblea Regional

Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

12830 Resolución 2009/31 por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal. Así, la protección de datos de carácter personal es un derecho fundamental de las personas, como máxima expresión del derecho a la intimidad, y es responsabilidad de las administraciones públicas lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal que usen en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y que están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En virtud de los citados preceptos, atendiendo al expediente tramitado por la Secretaría General, y en el uso de las facultades que le otorga la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de ficheros

Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal titularidad del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia:

- Gestión de quejas
- Consultas
- Personal

- Relaciones institucionales
- Registro general
- Gestión económica
- Vídeo vigilancia
- Control de acceso

Todos estos quedan detallados en Anexo a la presente Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SEGUNDO.- Nombrar responsable de los ficheros

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, como Responsable del Fichero o Tratamiento, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

TERCERO.- Aprobar la regulación de acceso a datos por terceros

Cuando se encargue el tratamiento de datos a un tercero ajeno al Defensor del Pueblo de la Región de Murcia se hará constar expresamente en el correspondiente contrato que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, en el contrato se estipularán las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

CUARTO.- Aprobar el ejercicio de derechos: acceso, rectificación y cancelación

Las personas afectadas por los ficheros mencionados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se ha especificado en cada uno de los ficheros relacionados en el Anexo de esta Resolución.

QUINTO.- La creación de los ficheros relacionados en esta Resolución, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A efectos informativos, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, José Pablo Ruiz Abellán.

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. FICHERO GESTIÓN DE QUEJAS

1.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: Gestión de quejas

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión, tramitación y seguimiento de los escritos de queja y demás documentación que pueda acompañarse, dirigidos al Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, así como de los expedientes a que den lugar.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Atención al ciudadano. Procedimiento de queja. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

1.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel, así como de forma oral.

- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos. Representantes legales. Autoridades públicas. Empleados públicos.

1.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos especialmente protegidos: Salud, Violencia de Género, Ideología, Creencias, Religión, Origen racial o étnico, Afiliación Sindical y/o Política, Vida Sexual.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas o penales.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, N.ª S.S., Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria.

- Otros tipos de datos: Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros, información comercial. Transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

1.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

1.5 Cesión o comunicación de datos

Interesados legítimos. Órganos Judiciales. Órganos de la Administración Europea, Estatal, Autonómica y Local. Colegios Profesionales. Defensores del Pueblo. Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Concesionarios de servicios públicos de titularidad de las Administraciones públicas de la Región de Murcia.

1.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

1.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

2. FICHERO CONSULTAS

2.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: CONSULTAS

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión, control y atención de las consultas, reclamaciones y sugerencias emitidas por ciudadanos, entidades públicas o privadas para la posible apertura del expediente a gestionar y tramitar por el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia o, en su caso, orientación o respuesta.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Atención al ciudadano. Procedimiento de queja. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

2.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel, así como de forma oral.

- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos. Representantes legales. Autoridades públicas. Empleados públicos.

2.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos especialmente protegidos: Salud, Violencia de Género, Ideología, Creencias, Religión, Origen racial o étnico, Afiliación Sindical y/o Política, Vida Sexual.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas o penales.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, N.ª S.S., Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria.

- Otros tipos de datos: Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros. Información comercial, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

2.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

2.5 Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

2.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

2.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

3. FICHERO PERSONAL

3.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: PERSONAL

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de recursos humanos. Control de presencia. Elaboración, confección, control y gestión de las

nóminas. Dietas. Ayudas sociales, así como la prevención de riesgos laborales del personal de la Institución.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Seguridad y control de acceso a edificios. Recursos humanos. Gestión de nómina. Prevención de riesgos laborales. Otras finalidades.

3.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Vía electrónica y/o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Empleados. Representantes legales. Cargos públicos.

3.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, N.ª S.S., Imagen/Voz.

- Otros tipos de datos: Académicos y profesionales. Características personales. Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros. Información comercial.

- Sistema de tratamiento: Mixto

3.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

3.5 Cesión o comunicación de datos

Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Otras entidades financieras. Entidades Aseguradoras. Sindicatos y Junta de Personal. Entidad Gestora y Depositaria del Plan de Pensiones. Publicaciones en Tablones, Diarios o Boletines Oficiales. Órganos judiciales. Mutualidades.

3.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

3.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, calle Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta, 30001 Murcia.

4. FICHERO RELACIONES INSTITUCIONALES

4.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: RELACIONES INSTITUCIONALES.

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Mantenimiento de agenda con datos de representantes de los medios de comunicación, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales con las que el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia se relaciona a fin de realizar el envío de publicaciones y comunicaciones. Convocar actos y gestionar las relaciones institucionales y de protocolo.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Publicaciones. Otras finalidades.

4.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas. Fuentes accesibles al público. Registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Vía electrónica y/o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos. Representantes legales. Personas de contacto. Cargos públicos. Destinatarios de las publicaciones.

4.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.

- Otros tipos de datos: Circunstancias sociales. Detalles de empleo. Información comercial.

- Sistema de tratamiento: Mixto

4.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

4.5 Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

4.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

4.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

5. FICHERO REGISTRO GENERAL

5.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: REGISTRO GENERAL.

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Registro de entrada y salida de escritos o comunicaciones.

5.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada. Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Vía electrónica y/o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos. Representantes legales. Autoridades públicas. Empleados públicos.

5.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos especialmente protegidos: Salud, Violencia de Género, Ideología, Creencias, Religión, Origen racial o étnico, Afiliación Sindical y/o Política, Vida Sexual.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas o penales.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, N.ª S.S., Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria.

- Otros tipos de datos: Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros. Información comercial. Transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

5.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

5.5 Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

5.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

5.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

6. FICHERO GESTIÓN ECONÓMICA

6.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: GESTIÓN ECONÓMICA.

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de los expedientes de contratación y gasto. Documentos contables, fiscales o tributarios. La gestión de las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la institución y el pago a los respectivos proveedores, así como la concesión de ayudas o subvenciones económicas.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa.

6.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público. Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Vía electrónica y/o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Empleados. Proveedores. Representantes legales. Beneficiarios. Cargos públicos.

6.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.

- Otros tipos de datos: Económicos, financieros y de seguros. Información comercial. Transacciones de bienes y servicios. Detalles de empleo.

- Sistema de tratamiento: Mixto

6.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

6.5 Cesión o comunicación de datos

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Otras entidades financieras. Tribunal de Cuentas. Asamblea Región de Murcia. Otros órganos de las Administración del Estado. Otros órganos de las Administración de la Comunidad Autónoma. Órganos de la Seguridad Social. Órganos Judiciales.

6.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

6.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

7. FICHERO VIDEOVIGILANCIA

7.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: VIDEOVIGILANCIA

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Preservar la seguridad del edificio de la institución y de las personas que acceden o prestan allí sus servicios.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Videovigilancia. Seguridad y control de acceso a edificios.

7.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Cámaras o Vídeo cámaras.

- Colectivos o categorías de interesados: Visitantes. Empleados. Cargos públicos.

7.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

7.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

7.5 Cesión o comunicación de datos

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales.

7.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

7.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

8. FICHERO CONTROL DE ACCESO

8.1 Identificación y finalidad del fichero

- Nombre: CONTROL DE ACCESO

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Seguridad y control de acceso de personas de visita a la sede de la institución.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Seguridad y control de acceso a edificios.

8.2 Origen y procedencia de los datos

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: De forma oral o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Visitantes. Cargos públicos.

8.3 Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Fecha, Hora de Entrada y Salida, Motivos de la visita.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

8.4 Medidas de seguridad

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

8.5 Cesión o comunicación de datos

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales.

8.6 Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

8.7 Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensor del Pueblo de la Región de Murcia C/ Calderón de La Barca 14, 2.ª Planta 30001 Murcia.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

13207 Decreto n.º 267/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 650/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención al Club Deportivo Ciclista 2008 para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en diversos campeonatos nacionales e internacionales de ciclismo de alta competición promocionando y difundiendo la imagen de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de Diciembre, acordó aprobar el Decreto n.º 650/2008, de 29 de Diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Ciclista 2008.

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar el mismo incrementando la cantidad consignada en aquel en 210.000,00 € debido a la participación en la Vuelta Ciclista a España.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009.

Dispongo

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 650/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Ciclista 2008.

Se modifican los artículos 1 y 6 del Decreto n.º 650/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Ciclista 2008, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Ciclista 2008, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en diversos campeonatos nacionales e internacionales de ciclismo de alta competición promocionando y difundiendo la imagen de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, concretamente se subvenciona al Club Deportivo Ciclista 2008, por ser la entidad deportiva mejor capacitada para llevar a cabo la participación en campeonatos nacionales y por tratarse de un acontecimiento de interés social, público y deportivo para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto, al Club Deportivo Ciclista 2008 se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 y el importe de la cuantía máxima se verá incrementado en 210.000,00 euros, aumentando la cantidad inicialmente autorizada por Consejo de Gobierno, por un importe de 200.000,000 €, pasando ahora a 410.000,00 €.

2.- La forma de pago de esta subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de 31 de diciembre de 2008, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, quedando exonerada el Club de la constitución de garantías en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de julio de 2009.—El Presidente, P.D., la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

13206 Decreto n.º 271/2009, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Club Baloncesto Murcia, S.A.D. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la liga ACB y el fomento y promoción del baloncesto en la Región de Murcia.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Preámbulo de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este es el caso de los clubes deportivos, definidos por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritos como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

Por todo ello, y como una medida más de promoción y fomento de la actividad deportiva tendente a facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica de las distintas modalidades deportivas, están previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los correspondientes ejercicios, créditos para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de la Región de Murcia que organicen y participen en aquellos eventos deportivos de mayor relevancia.

Por lo que respecta a la modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el baloncesto es un deporte que tanto en nuestro país como en el ámbito internacional goza de una popularidad indudable, siendo de las modalidades deportivas que mayores aficionados y deportistas engloba.

Dentro de nuestra Comunidad Autónoma, se ha de hacer mención expresa, en la modalidad deportiva del baloncesto, al Club de Baloncesto Murcia, S.A.D. que, constituido como Sociedad Anónima Deportiva, representa al más alto nivel el baloncesto fuera y dentro de nuestra Región al ser la entidad deportiva autonómica que participa en la máxima categoría a nivel nacional en la modalidad de baloncesto.

Por otra parte, entre las diversas actividades que la Administración Regional lleva a cabo, es destacable la de incentivar el aumento de eventos deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de potenciar su imagen a nivel mundial, siendo su participación en la Liga ACB, una competición que contribuye a este objeto de potenciación, fomento, y promoción nacional e internacional del deporte de la Región de Murcia.

Con fecha de 3 de marzo de 2009, se suscribió un Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Club Baloncesto Murcia SAD, con el fin de colaborar en los gastos ocasionados en 2009, con motivo de la participación del citado Club en la temporada 2008/2009, de la Liga ACB.

No obstante lo anterior, y dado el éxito del convenio anterior, y el interés social que ha generado este Club a lo largo de esta temporada, actualmente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Cultura y Turismo, la Empresa Pública Regional "Región de Murcia Turística SA" y el Club de Baloncesto Murcia SAD, están interesados en la suscripción de un convenio para la colaboración con los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga ACB y el fomento y promoción del baloncesto en la Región de Murcia, durante las cuatro próximas temporadas.

Estamos pues ante la concesión directa de una subvención en la que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concurren razones de interés público y social que justifican la no concurrencia. Concretamente, el hecho de ser la entidad objeto de subvención la única destinataria posible por ser el club que en mayor medida participa en las competiciones nacionales de baloncesto y por ende, en mayor medida representa a nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito estatal.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Club de Baloncesto Murcia, S.A.D. con motivo de su participación en la Liga ACB y el fomento y promoción del baloncesto en la Región de Murcia. Así mismo y con el mismo fin la promoción de la imagen de la Región de Murcia a nivel nacional e internacional.

2.- El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por ser la única entidad deportiva capacitada para llevar a cabo dicha promoción y que ejerce delegación de funciones públicas en cada modalidad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de interés social, público y deportivo para todos los ciudadanos de la Región.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el correspondiente Convenio en el que se especifica los compromisos y condiciones en los que estará sometida la subvención, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Club de Baloncesto Murcia, S.A.D.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro del plazo que establezca el Convenio, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3.- Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la entidad citada en el artículo 3 se imputará con cargo a los créditos consignados

en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

• Con Cargo al presupuesto de la Dirección General de Deportes, partida presupuestaria 19.05.00.457-A.474.60, código de proyecto 34044 "Convenios S.A.D. y otras Entidades, participación, actividades y competiciones oficiales" la cantidad de un millón ochocientos setenta y un mil euros (1.871.000 €).

• Con cargo al presupuesto de la Empresa Pública Regional "Región de Murcia Turística SA" la cantidad de UN millón cuatro cientos veinte y nueve mil euros (1.429.000 €).

2.- Las cantidades anteriormente citadas abarcaran desde la anualidad 2009 hasta el 2013, con el siguiente reparto:

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Dirección General de Deportes	100.000 €	539.000 €	462.000 €	385.000 €	385.000 €	1.871.000 €
Murcia Turística SA	0 €	358.000 €	357.000 €	357.000 €	357.000 €	1.429.000 €

3.- La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el correspondiente Convenio a suscribir con la Entidad Beneficiaria, quedando exonerado el Club de la constitución de garantías en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una entidad no lucrativa.

Artículo 7.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedara sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de las subvenciones.

1.- Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2.- En el Convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá por lo establecido en él, por el correspondiente Convenio, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 31 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008 de 26 de septiembre (BORM 26/09/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

12856 Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los anexos de las resoluciones de 29 de abril de 2009, de la Consejería de Agricultura y agua por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los cultivos de frutales de hueso, peral, olivo y almendro.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal de esta Dirección General, en donde se ponen de manifiesto los cambios sufridos en la situación fitosanitaria del cultivo de frutales de hueso por motivos de ampliaciones de uso en el Registro General.

Dado que durante los últimos meses se han producido ampliaciones de uso de materias activas susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, resulta imprescindible actualizar algunos Anexos de las Resoluciones de 29 de abril de 2009, a fin de introducir los cambios habidos y adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación a las condiciones actuales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los siguientes Anexos de las Resoluciones de 29 de abril de 2009, apareciendo reflejadas en los mismos las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro bajo normas de producción integrada.

Anexo V

Control fitosanitario en albaricoquero

Plaga/Enfermedad	Materia activa a añadir
Mosca de la fruta (Ceratitis capitata)	-Deltametrin (2)

Anexo VI

Control fitosanitario en melocotonero y nectarino

Plaga/Enfermedad	Materia activa a añadir
Mosca de la fruta (Ceratitis capitata)	-Deltametrin (2)
Gusano cabezudo (Capnodis tenebrionis)	-Clorpirifos

Anexo VII

Control fitosanitario en ciruelo

Plaga/Enfermedad	Materia activa a añadir
Gusano cabezudo (Capnodis tenebrionis)	-Clorpirifos

Anexo V

Control fitosanitario en peral

Plaga/Enfermedad	Materia activa a añadir
Mosca de la fruta (Ceratitis capitata)	-Deltametrin (2)

Segundo.- Se ordena la publicación, junto con la presente Resolución, de los citados Anexos modificados.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

12795 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de un traslado y ampliación de fábrica de sistemas de riego en la diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, a solicitud de Struline Systems, S.L.

Visto el expediente número 92/08, seguido a instancia de Struline Systems, S.L, con CIF.: B-73169344, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida García Rubio n.º 55, 30.890 -Puerto Lumbreras (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente al proyecto de un traslado y ampliación de fábrica de sistemas de riego en la Diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 9 de enero de 2008, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, al proyecto de un traslado y ampliación de fábrica de sistemas de riego en la Diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
Dirección General de Salud Pública	
Dirección General de Transporte y Carreteras	
Dirección General de Bellas Artes Y Bienes Culturales	X
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Cultural	
Secretaria General de Agricultura y Agua	
Confederación Hidrográfica del Segura	X
Dirección General del Medio Natural	
Dirección General de Ordenación del Territorio	X
Fundación Global Nature	
Ecologistas en Acción	
Asociación Naturalistas del Sureste	

Tercero. Con fecha 19 de junio de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en fecha 17 de marzo de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto

referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 212, del viernes 11 de septiembre de 2008, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, se han presentado alegaciones al mismo, en fecha 12 de enero de 2009 por parte de:

-Doña Antonia García García.

-Doña María Teresa Franco Peralta.

-Don Eliseo Martínez García.

Asimismo, se certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que no se han recibido respuestas.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de mayo de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución al Proyecto de Traslado y Ampliación de Fábrica de Sistemas de Riego en la Diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta".

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar al proyecto de traslado y ampliación de fábrica de sistemas de riego en la Diputación de Puerto Adentro en el término municipal de Puerto Lumbreras, a solicitud de Struline Systems, S.L, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido en la Normativa Regional vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la instalación y el inicio de la actividad.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, a 25 de mayo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en el traslado y ampliación de fábricas de sistemas de riego. La actividad se localizará en una nave industrial existente situada en la autovía del mediterráneo, Km 565,

polígono 12, parcela 70, diputación de Puerto Adentro, término municipal de Puerto Lumbreras.

Tal y como se recoge en la documentación presentada por el promotor el proyecto consta básicamente de las siguientes instalaciones y/o acciones:

- Nave para la fabricación de de tubos y accesorios de polietileno para riego por goteo, con una superficie construida de 6.624 m² repartidos entre la planta de producción, las oficinas, dependencias de personal y dependencias de mantenimiento, mientras que los 55.770 m² restantes se destinan a zona de almacenamiento al aire libre del producto terminado.

En la cual se distinguen las siguientes dependencias:

- Planta de producción.

- Las oficinas.

- Dependencias de personal.

- Dependencias de mantenimiento.

- Mientras que los 55.770 m² restantes se destinan a zona de almacenamiento al aire libre del producto terminado (plano n.º 1)

- Instalación de una depuradora de oxidación total de una capacidad total 40 hab-eq, el efluente de la misma se almacenará en un depósito general de almacenamiento.

Según los datos que se recogen en el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 7 de mayo de 2009:

- La ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de ninguno de los espacios naturales (Espacio Natural Protegido, LIC, ZEPA) ni de los hábitats de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE) existentes en la Región de Murcia. Tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas ni vías pecuarias que pudieran condicionar el proyecto.

Vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas relacionadas con la conservación del Medio Natural.

a. El vallado perimetral que rodea las instalaciones deberé rodearse de una pantalla vegetal con el fin de poder mimetizar lo mejor posible la instalación con el entorno. Se deberá utilizar especies vegetales propias de la zona. La iluminación deberá colocarse lo más focalizada posible hacia el suelo.

2. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

a. El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación. En consecuencia, se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones. En concreto, el titular de la explotación deberá estar inscrito en el

Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

b. En relación con la E.D.A.R. se deberán cumplir las siguientes prescripciones de carácter específico.

- En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

● La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la E.D.A.R.

● Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la E.D.A.R., así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

● Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

c. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d. Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

1) Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

2) Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

3) Periódicamente, en función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales residuos procediéndose a su caracterización. Se determinarán los constituyentes químicos que los componen y en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin, se

dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Esta caracterización podrá ser realizada por una Entidad Colaboradora de la Administración.

e. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

1) Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

2) Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

3) Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

f. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

g. Prevención de la contaminación:

1) Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

2) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

3) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones,

vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará a la Dirección General de Calidad Ambiental documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

4) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas, en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

5) Los tanques o depósitos que contengan productos químicos dispondrán de sistemas de control y sistemas de contención con capacidad suficiente para contener el volumen máximo del depósito. Se realizarán revisiones y pruebas periódicas de los tanques de la instalación de acuerdo a la normativa en vigor que sea de aplicación para los productos almacenados.

6) Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

7) Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

8) Conducciones. Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cuál irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

h. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como, en su caso, a la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto (Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de industria y Medio Ambiente).

i. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

1) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno), o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

Asimismo, en su caso, se deberá elaborar el correspondiente Plan Empresarial de Prevención sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envase.

j. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas. Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

k. Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido o normativa que lo sustituya, o en la ordenanza municipal correspondiente de ser más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

3. Otras medidas.

a. En lo relativo al Patrimonio Histórico se atenderá a lo establecido por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en su informe de fecha 9 de Mayo de 2008.

b. La reutilización de las aguas depuradas requerirá la concesión o autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

c. Con carácter previo al inicio de la actividad se deberá consultar a la Confederación Hidrográfica del Segura, en relación a la afección del proyecto sobre la rambla "Los Frailes". Se estará a lo dispuesto por este órgano competente.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, la calidad de los vertidos, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12921 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar en Centro de Día.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar en Centro de Día, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 14 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar en Centro de Día.

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, Para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la Prestación del Servicio de Respiro Familiar en Centro de Día

En Murcia, a 14 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004,de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio.

Y de otra, la Sra. Dña. María Teresa Palacín Tortosa, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, con C.I.F G-30389357,en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 9 de febrero de 2009.

Manifiestan

1- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2.- Que AFAMUR es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de la Ley 1/2006 citada, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

4.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo en el artículo 28.1, que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en su dotación presupuestaria 51.03.00.313G.481.04, Código de Proyecto

nominativo 37444, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través del IMAS, al presente Convenio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo

Acuerdan

PRIMERO: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa en el ejercicio 2009 financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, con objeto de financiar la prestación de servicios de respiro familiar en centro de día, no cubiertos por otros recursos, en los Centros de Día ubicados en Paseo Ramón Gaya, n.º 6,edificio Balate II y Plaza Valladolid, n.º 2, edificio Balate III de Murcia, para cuidadores y familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas Mayores, siguiendo las pautas del modelo propuesto por esta Dirección General, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas Mayores previstas en el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO: APORTACIONES ECONÓMICAS.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS aporta, a los fines del presente Convenio, la cantidad de treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro euros (37.574,00 €), que se financiará con cargo a la dotación presupuestaria 51.03.00.313G.481.04 Proyecto nominativo 37444, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

La Asociación AFAMUR aporta doce mil quinientos veinticinco euros (12.525,00 €), por lo que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

El valor de la prestación económica a que se refiere el presente Convenio se establece mediante un módulo económico que fija el coste/hora máximo en la cantidad de catorce euros con setenta y seis céntimos (14,76 €).

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado a AFAMUR del importe total de la subvención concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas

Mayores del IMAS, la Asociación AFAMUR, de acuerdo al Proyecto Inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado ante la Dirección General de Personas Mayores, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE AFAMUR.

La Asociación AFAMUR, se compromete a:

1.- Cofinanciar el gasto derivado para el desarrollo del convenio.

2.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

3.- Aplicar el baremo de selección de beneficiarios propuesto por la Dirección General de Personas Mayores.

4.-Garantizar la prestación mínima de 3.441 horas de atención en Centro a personas en situación de dependencia funcional, enfermos de Alzheimer y otras demencias, para permitir el respiro del familiar, cuidador habitual del mismo.

5.- Facilitar al IMAS, cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto.

6.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería.

7.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como con las obligaciones con la Seguridad Social

8.- Mantener durante la vigencia del Convenio los profesionales que se relacionan en el Anexo E del Proyecto técnico presentado ante la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

9.- Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

10.- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

11.- Cumplimentar todas las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

13.- Justificar la aplicación de las cantidades percibidas mediante la presentación, antes del 31 de Marzo de 2010 en la Dirección General de Personas Mayores, de conformidad con la establecido en el acuerdo quinto.

CUARTO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Asociación al cumplimiento objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrán, para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

QUINTO: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que lo motiva.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esa fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la asociación AFAMUR, dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, AFAMUR remitirá a la Dirección General Personas Mayores del IMAS en el modelo de "Memoria Justificativa" elaborado por la misma, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Documentos acreditativos de ingresos y ayudas obtenidas de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidos al desarrollo del Convenio (Anexo I).

b) Desglose de gastos ocasionados y realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto (Anexo II-A y Anexo VI).

c) Documentos originales acreditativo de los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto, por la totalidad del (100%) de la actividad financiada y que deberá reflejar el número de horas prestadas.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III-A).

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total del proyecto.

Dicha documentación justificativa podrá incluir gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio siempre que éstos se hayan devengado en el ejercicio presupuestario corriente, y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO: REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo I, Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, además en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente Convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento del Convenio se llevará a cabo a través de un técnico designado por la Dirección General de Personas Mayores y un representante de AFAMUR

designado por la misma, que velarán por el cumplimiento de lo establecido en este convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios para su ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, así como cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Los encargados del seguimiento del Convenio se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estiman necesario.

OCTAVO: INSPECCIÓN Y CONTROL

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación AFAMUR y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO: JURISDICCIÓN

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, durante la ejecución del mismo, dada su naturaleza administrativa.

DÉCIMO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del IMAS.

UNDÉCIMO: VIGENCIA

El presente convenio estará vigente durante el año 2009.

DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por La Asociación Afamur, la Presidenta, María Teresa Palacín Tortosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12929 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 14 de julio de 2008, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Epidemiología y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis Canina y Humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 14 de julio de 2008, para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: Epidemiológica y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis canina y humana en la Comunidad Autónoma de Murcia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 14 de julio de 2008, para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: Epidemiológica y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis canina y humana en la Comunidad Autónoma de Murcia, que figura como anexo de esta resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: Epidemiología y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis Canina y Humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. don José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en su nombre y representación que ostenta en virtud del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión

del SMS, y en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 8.1 d) del citado Decreto.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades,

Exponen

I.- Que con fecha 14 de julio de 2008, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, un convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto de Investigación Epidemiología y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis Canina y Humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.- Que la cláusula séptima del citado convenio establece que la vigencia del convenio será de un año, prorrogable por acuerdo escrito entre las partes, antes de que expire el plazo de vigencia previsto inicialmente.

III.- Ambas Instituciones han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del convenio y a tal efecto muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para otra anualidad.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2008, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación Epidemiología y Diagnóstico Serológico y Molecular de la Leishmaniosis Canina y Humana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante un año.

Segundo.- Mantener el resto de cláusulas recogidas en el citado convenio, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12930 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al protocolo para 2009 del convenio de colaboración, suscrito el 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Visto el Protocolo para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Protocolo para el año 2009 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstetrico-Ginecológica (Matrona).

En Murcia, 29 de junio de 2009

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia número 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Manifiestan

I.- Que con fecha 28 de mayo de 2004, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

II.- Que en la cláusula Tercera del citado Convenio, se especifica que el Servicio Murciano de Salud asume el compromiso de financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente, mediante la aportación de una cantidad que se determinará anualmente en protocolos, que se incorporarán como anexos al Convenio, cuya cantidad anual no excederá de 66.909,80 €, correspondiendo la distribución de dichas aportaciones a la Comisión Mixta contemplada en la cláusula Octava.

III.- Que la Comisión Mixta en reunión de fecha 10 de diciembre de 2008 acordó el presupuesto correspondiente al gasto del 2009, así como la distribución del mismo.

IV.- Que la vigencia de dicho Convenio es indefinida, salvo denuncia expresa del mismo por alguna de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee dar por terminado, conforme se establece en su cláusula novena.

En su virtud, no habiéndose producido denuncia alguna de las partes firmantes y siendo de interés para las mismas el continuar en la línea de mutua colaboración y apoyo, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio procede formalizar el presente protocolo, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Presupuesto.

El presupuesto de los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente para el ejercicio 2009, asciende a la cantidad de 66.909,80 euros, desglosado de la forma siguiente:

-Material inventariable (incluidos fondos bibliográficos): 1.000,00 €

-Material fungible:2.799,80 €.

-Personal: 63.110,00 €.

Segunda.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud colaborará en la financiación de los gastos del año 2009, derivados del funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), mediante la aportación de la cantidad de sesenta y seis mil novecientos nueve euros con ochenta céntimos (66.909,80 €), con cargo a los Presupuestos del Servicio Murciano de Salud para el año 2009.

Tercera.- Justificación.

El plazo para justificar será el 31 de marzo de 2010 y para la justificación deberán presentar:

-Memoria del desarrollo de la actividad.

-Certificado que acredite haber recibido la aportación del Servicio Murciano de Salud y haberla destinado a la finalidad prevista.

-Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

El presente protocolo se incorporará como Anexo al Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), suscrito el 28 de mayo de 2004.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12969 Orden de 27 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria y en Centros Específicos de Educación de Adultos para el curso académico 2009/2010.

De acuerdo con el contenido del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2009-2010 se implanta, con carácter general, las enseñanzas correspondientes al curso 2.º de bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejan de impartirse las enseñanzas correspondientes al curso 2.º de bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por otro lado, atendiendo a la planificación realizada por esta Consejería, según las propuestas de las Direcciones Generales de Centros, de Ordenación Académica, de Recursos Humanos y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, deben implantarse en los Institutos de Educación Secundaria que se indican, modalidades de Bachillerato según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, adaptando la oferta educativa en estos centros a la demanda existente.

Asimismo, de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, procede implantar y, en su caso, suprimir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior, según se definen en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, así como proceder a la sustitución de determinados ciclos formativos de grado medio y grado superior por los nuevos títulos publicados según lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incrementando cualitativamente la oferta de estas enseñanzas para mejorar las posibilidades de cualificación de nuestros jóvenes.

Por otra parte, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en el marco de la Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propone la implantación de estas enseñanzas a fin de continuar en la vía de promoción de una inserción sociolaboral satisfactoria.

La propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas conlleva igualmente la implantación y supresión de enseñanzas

de educación de personas adultas en centros públicos específicos y ordinarios, tanto en régimen presencial como a distancia, ante la necesidad de modificar periódicamente la oferta formativa en los centros educativos que imparten estas enseñanzas, en función de la demanda existente, así como para adaptarla a la realidad social, cultural, económica y educativa de la zona geográfica en la que se encuentra inmerso el centro educativo.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y según el contenido del artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de Octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

Dispongo

Artículo 1. Implantación de bachilleratos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso académico 2009-2010 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes al curso 2.º de bachillerato reguladas en la citada Ley Orgánica, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al curso 2.º del bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I de la presente Orden procederán en el curso escolar 2009-2010 a la implantación de las modalidades de Bachillerato, que en cada caso se indican siempre y cuando el número mínimo de alumnos que cursen la modalidad sea de 20.

Artículo 2. Implantación y supresión de Ciclos formativos.

1. Los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo II procederán a partir del curso 2009-2010 a la implantación de los ciclos formativos que se indican.

2. Los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo III procederán a partir del curso 2009-2010 a la supresión de los ciclos formativos que se indican.

Artículo 3. Implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Los Institutos de Educación secundaria que figuran en el Anexo IV procederán a partir del curso 2009-2010 a la implantación de los programas de cualificación profesional inicial en la correspondiente modalidad que se indica.

2. De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter general, el número mínimo de alumnos para la impartición de un grupo es de diez y el máximo de quince, salvo que circunstancias extraordinarias debidamente justificadas aconsejen variar estos límites.

Artículo 4. Implantación y supresión de Enseñanzas de Adultos conducentes a la obtención de título en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

1. La organización, estructura y currículo de estas enseñanzas en régimen presencial y distancia serán los establecidos en la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas

2. Serán impartidos el Nivel I (módulos l y II) y el Nivel II (módulos III y IV) de estas enseñanzas en régimen presencial y distancia en los centros educativos que figuran en los Anexos V y VI, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 5. Cumplimiento de la Orden.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Las Direcciones Generales de Centros, de Ordenación Académica, de Recursos Humanos y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas arbitrarán las medidas necesarias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Adicional

Se autoriza la implantación del Bachillerato Artístico, en la vía APID, artes plásticas, imagen y diseño en el Instituto de Educación Secundaria nº 4 de Molina de Segura desde el inicio del curso 2008/2009.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogados los artículos 2.2 y 2.3 de la Orden de 21 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la oferta de determinadas enseñanzas correspondientes a la Educación Permanente de Adultos, en los Centros Educativos Públicos específicos, ordinarios y de Régimen Especial, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. de 12 de junio).

Disposiciones Finales

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 27 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

NPE: A-060809-12969

Anexo I

Relación de Institutos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso escolar 2009/2010 la implantación de las modalidades de Bachillerato que se indican y con indicación de las vías que impartirán, según lo dispuesto en los artículos 5, apartado 3, y 7, apartado 2, del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Municipio	Centro	Código	Bachilleratos		
			AR Vía AEMD	CT	HCS
Murcia	IES Ramón y Cajal	30008558	X		
Caravaca	IES Ginés Pérez Chirinos	30001308	X		
Molina de Segura	IES nº 4 de Molina de Segura	30018837	X		

Anexo II

Relación de Institutos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso escolar 2009/2010 la implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional que se indican.

Código Centro	Localidad	Centro	Familia Profesional	Ciclo Formativo	Grado	Modalidad	Grupos	Plazas
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Informática y Comunicaciones	Sistemas Microinformáticos y Redes	Medio	Presencial	1	30
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Administración y Gestión	Administración y Finanzas	Superior	A Distancia	1	40
30008996	Cartagena	IES El Bohío	Informática y Comunicaciones	Sistemas Microinformáticos y Redes	Medio	Presencial	1	30
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención Sociosanitaria	Medio	Presencial	1	30
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Sanidad	Emergencias Sanitarias	Medio	Presencial	1	30
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Sanidad	Documentación Sanitaria	Superior	Presencial	1	30
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención Sociosanitaria	Medio	Presencial	1	30
30008698	El Palmar	IES El Palmar	Energía y Agua	Eficiencia Energética y Energía Solar	Superior	Presencial	1	30
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Sanidad	Higiene Bucodental	Superior	Presencial	1	30

Anexo III

Relación de Institutos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso escolar 2009/2010 la supresión de los ciclos formativos de Formación Profesional que se indican.

Código Centro	Localidad	Centro	Familia Profesional	Ciclo Formativo	Grado	Modalidad	Grupos	Plazas
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Comercio y Marketing	Gestión Comercial y Marketing	Superior	Presencial	1	30
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática y Comunicaciones	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior	Presencial	1	30
30002775	Cieza	IES Los Albares	Sanidad	Dietética	Superior	Presencial	1	30
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Textil, Confección y Piel	Confección	Medio	Presencial	1	30
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Textil, Confección y Piel	Curtidos	Superior	Presencial	1	30

Anexo IV

Relación de de Institutos de Educación Secundaria que implantarán Programas de Cualificación Profesional Inicial en el curso 2009/2010.

Municipio	Localidad	CodCentro	TipoCentro	NomCentro	CodPrograma	Perfil	Modalidad
Abarán	Abarán	30013441	IES	VILLA DE ABARÁN	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Abarán	Abarán	30013441	IES	VILLA DE ABARÁN		2.º PCPI	
Águilas	Águilas	30000316	IES	REY CARLOS III	15002402	Servicios Auxiliares de Cocina	IP
Águilas	Águilas	30000316	IES	REY CARLOS III		2.º PCPI	
Águilas	Águilas	30000328	IES	ALFONSO ESCÁMEZ	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento Vehiculos	IP

NPE: A-060809-12969

Águilas	Águilas	30000328	IES	ALFONSO ESCÁMEZ		2.º PCPI	
Alcantarilla	Alcantarilla	30000471	IES	FRANCISCO SALZILLO	15000901	Operaciones de Fontanería-Climatización	IP
Alcantarilla	Alcantarilla	30000471	IES	FRANCISCO SALZILLO		2.º PCPI	
Alcantarilla	Alcantarilla	30008790	IES	SANJE	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Alcantarilla	Alcantarilla	30008790	IES	SANJE		2.º PCPI - A	
Alcantarilla	Alcantarilla	30008790	IES	SANJE	15001401	Operaciones Auxiliares de Albañilería-Pintor	IP
Alcantarilla	Alcantarilla	30008790	IES	SANJE		2.º PCPI - B	
Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	30011764	IES	MIGUEL HERNANDEZ	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	30011764	IES	MIGUEL HERNANDEZ		2.º PCPI	
Archena	Archena	30008753	IES	DR.PEDRO GUILLEN	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Archena	Archena	30008753	IES	DR.PEDRO GUILLEN	15002402	Servicios Auxiliares de Cocina	IP
Archena	Archena	30008753	IES	DR.PEDRO GUILLEN	15001001	2.º PCPI - A	
Archena	Archena	30008753	IES	DR.PEDRO GUILLEN	15002402	2.º PCPI - B	
Calasparra	Calasparra	30010553	IES	EMILIO PEREZ PIÑERO	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Calasparra	Calasparra	30010553	IES	EMILIO PEREZ PIÑERO		2.º PCPI	
Caravaca	Caravaca	30001308	IES	GINES PEREZ CHIRINOS	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento Vehiculos	IP
Caravaca	Caravaca	30001308	IES	GINES PEREZ CHIRINOS		2.º PCPI	
Cartagena	Cartagena	30001758	IES	JIMENEZ DE LA ESPADA	15002402	Servicios Auxiliares de Cocina	IP
Cartagena	Cartagena	30001758	IES	JIMENEZ DE LA ESPADA		2.º PCPI	
Cartagena	Cartagena	30001801	IES	POLITECNICO	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Cartagena	Cartagena	30001801	IES	POLITECNICO		2.º PCPI	
Cartagena	Los Dolores	30010152	IES	SAN ISIDORO	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento Vehiculos	IP
Cartagena	Los Dolores	30010152	IES	SAN ISIDORO		2.º PCPI	
Cartagena	San Antón	30012276	IES	MEDITERRÁNEO	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Cartagena	San Antón	30012276	IES	MEDITERRÁNEO		2.º PCPI	
Cartagena	Santa Lucía	30002428	IES	ALMIRANTE BASTARRECHE	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Cartagena	Santa Lucía	30002428	IES	ALMIRANTE BASTARRECHE		2.º PCPI	
Cehegín	Cehegín	30009009	IES	ALQUIPIR	15002201	Servicios Auxiliares de Comercio y Almacen	IP
Cehegín	Cehegín	30009009	IES	ALQUIPIR		2.º PCPI	
Ceutí	Ceutí	30011685	IES	FELIPE DE BORBON	15002201	Servicios Auxiliares de Comercio y Almacen	IP
Ceutí	Ceutí	30011685	IES	FELIPE DE BORBON		2.º PCPI	
Cieza	Cieza	30002775	IES	LOS ALBARES	15002001	Servicios Auxiliares de Informática	IP
Cieza	Cieza	30002775	IES	LOS ALBARES		2.º PCPI	
Fortuna	Fortuna	30011971	IES	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	15000101	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	IP
Fortuna	Fortuna	30011971	IES	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS		2.º PCPI	
Fuente Álamo	Fuente Álamo	30008467	IES	RICARDO ORTEGA	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Fuente Álamo	Fuente Álamo	30008467	IES	RICARDO ORTEGA		2.º PCPI	
Jumilla	Jumilla	30009319	IES	INFANTA ELENA	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Jumilla	Jumilla	30009319	IES	INFANTA ELENA		2.º PCPI	
La Unión	La Unión	30007736	IES	MARIA CEGARRA SALCEDO	15000501	Servicios Auxiliares de Peluqueria	IP
La Unión	La Unión	30007736	IES	MARIA CEGARRA SALCEDO		2.º PCPI	
La Unión	La Unión	30008901	IES	SIERRA MINERA	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
La Unión	La Unión	30008901	IES	SIERRA MINERA		2.º PCPI	
Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	30010981	IES	SALVADOR SANDOVAL	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	30010981	IES	SALVADOR SANDOVAL		2.º PCPI	
Lorca	Lorca	30003469	IES	SAN JUAN BOSCO	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Lorca	Lorca	30003469	IES	SAN JUAN BOSCO		2.º PCPI	
Lorca	Lorca	30011697	IES	RAMON ARCAS MECA	15002001	Servicios Auxiliares de Informática	IP
Lorca	Lorca	30011697	IES	RAMON ARCAS MECA		2.º PCPI	
Lorca	Lorca	30011855	IES	PRINCIPE DE ASTURIAS	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Lorca	Lorca	30011855	IES	PRINCIPE DE ASTURIAS		2.º PCPI	
Mazarrón	Mazarrón	30010942	IES	DOMINGO VALDIVIESO	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Mazarrón	Mazarrón	30010942	IES	DOMINGO VALDIVIESO		2.º PCPI	
Molina de Segura	Molina de Segura	30008340	IES	FRANCISCO DE GOYA	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Molina de Segura	Molina de Segura	30008340	IES	FRANCISCO DE GOYA		2.º PCPI	

Molina de Segura	Molina de Segura	30012288	IES	CAÑADA DE LAS ERAS	15000101	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	IP
Molina de Segura	Molina de Segura	30012288	IES	CAÑADA DE LAS ERAS		2.º PCPI	
Moratalla	Moratalla	30008856	IES	D.PEDRO GARCIA AGUILERA	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Moratalla	Moratalla	30008856	IES	D.PEDRO GARCIA AGUILERA		2.º PCPI	
Mula	Mula	30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	15002001	Servicios Auxiliares de Informática	IP
Mula	Mula	30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS		2.º PCPI	
Murcia	Alquerías	30004929	IES	ALQUERÍAS	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Murcia	Alquerías	30004929	IES	ALQUERÍAS		2.º PCPI	
Murcia	Beniaján	30010280	IES	BENIAJÁN	15002402	Servicios Auxiliares de Cocina	IP
Murcia	Beniaján	30010280	IES	BENIAJÁN		2.º PCPI	
Murcia	Murcia	30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES	15002001	Servicios Auxiliares de Informática	IP
Murcia	Murcia	30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Murcia	Murcia	30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES		2.º PCPI – A	
Murcia	Murcia	30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES		2.º PCPI – B	
Murcia	Murcia	30008558	IES	RAMON Y CAJAL	15000501	Servicios Auxiliares de Peluqueria	IP
Murcia	Murcia	30008558	IES	RAMON Y CAJAL		2.º PCPI	
Murcia	Puente Tocinos	30009010	IES	ALJADA	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento Vehiculos	IP
Murcia	Puente Tocinos	30009010	IES	ALJADA		2.º PCPI	
Murcia	Torreagüera	30012999	IES	MONTE MIRAVETE	15000901	Oper. de Fontaneria-Climatización	IP
Murcia	Torreagüera	30012999	IES	MONTE MIRAVETE		2.º PCPI	
Puerto Lumbreras	Puerto-Lumbreras	30011341	IES	RAMBLA DE NOGALTE	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Puerto Lumbreras	Puerto-Lumbreras	30011341	IES	RAMBLA DE NOGALTE		2.º PCPI	
San Javier	Santiago de la Ribera	30013451	IES	MAR MENOR	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
San Javier	Santiago de la Ribera	30013451	IES	MAR MENOR		2.º PCPI	
Santomera	Santomera	30006823	IES	POETA JULIAN ANDUGAR	15002201	Servicios Auxiliares de Comercio y Almacen	IP
Santomera	Santomera	30006823	IES	POETA JULIAN ANDUGAR		2.º PCPI	
Torre Pacheco	Torre-Pacheco	30007323	IES	LUIS MANZANARES	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	IP
Torre Pacheco	Torre-Pacheco	30007323	IES	LUIS MANZANARES		2.º PCPI	
Torre Pacheco	Torre-Pacheco	30008881	IES	GERARDO MOLINA	15002201	Servicios Auxiliares de Comercio y Almacen	IP
Torre Pacheco	Torre-Pacheco	30008881	IES	GERARDO MOLINA		2.º PCPI	
Totana	Totana	30009332	IES	PRADO MAYOR	15001001	Operaciones Auxiliares de Instalaciones Electrotecnicas y de Comunicaciones	IP
Totana	Totana	30009332	IES	PRADO MAYOR		2.º PCPI	
Yecla	Yecla	30007876	IES	JOSE L.CASTILLO PUCHE	15000101	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	IP
Yecla	Yecla	30007876	IES	JOSE L.CASTILLO PUCHE		2.º PCPI	

Anexo V

Centros Educativos Públicos específicos de Educación de Personas Adultas a los que se autoriza la impartición del Nivel I (módulos l y II) y Nivel II (módulos III y IV) de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial.

Código Centro	Denominación Centro	Población	Nivel I		Nivel II	
			Módulos		Módulos	
30012501	CEA Aguilas	Aguilas	I	II	III	IV
30010267	CEA Alcantarilla	Alcantarilla	I	II	III	IV
30011624	CEA Altiplano	Jumilla	I	II	III	IV
30010516	CEA Alto Guadalentín	Lorca	I	II	III	IV
30011594	CEA Bajo Guadalentín	Alhama	I	II	III	IV
30010504	CEA Cartagena	Cartagena	I	II	III	IV
30011636	CEA Río Mula	Mula	I	II	III	IV
30011582	CEA Comarca Oriental	Abanilla	I	II	III	IV
30008091	CEA García Alix	Murcia	I	II	III	IV
30012574	CEA Infante	Murcia	I	II	III	IV
30011648	CEA Mar Menor	Torre Pacheco	I	II	III	IV
30012562	CEA Mazarrón	Mazarrón			III	IV
30011600	CEA Noroeste	Caravaca	I	II	III	IV

30012586	CEA Puente Tocinos	Murcia	I	II	III	IV
30011612	CEA Vega Alta	Cieza	I	II	III	IV
30010565	CEA Vega Media	Molina de Segura	I	II	III	IV
30012495	CEA Yecla	Yecla	I	II	III	IV

Anexo VI

Centros Educativos Públicos específicos de Educación de Personas Adultas y ordinarios a los que se autoriza la impartición del Nivel I (módulos l y II) y Nivel II (módulos III y IV) de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen distancia.

Código Centro	**Denominación Centro**	**Población**	**Nivel I**		**Nivel II**	
			Módulos		**Módulos**	
30010516	CEA Alto Guadalentín	Lorca	I	II	III	IV
30011648	CEA Mar Menor	Torre Pacheco			III	IV
30011600	CEA Noroeste	Caravaca			III	IV
30001746	IES Isaac Peral	Cartagena	I	II	III	IV
30011879	IES Juan Carlos I	Murcia	I	II	III	IV

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12970 Orden de 29 de julio de 2009, por la que se establece el número de centros para impartir en el curso 2009-2010 los Programas de Refuerzo Curricular, con aumento del número de grupos asignados al centro.

La Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 17 de abril de 2009, en su artículo Séptimo. Proceso de selección de los centros, establece que: "El número de centros autorizados anualmente para impartir el Programa de refuerzo curricular, cuando dicha implantación suponga un aumento en el número de grupos de primero o segundo asignados al mismo, se establecerá anualmente".

Por ello, es preciso fijar el número de centros que impartirán el próximo curso 2009-2010 el referido Programa de Refuerzo Curricular y, a propuesta de las Direcciones Generales de Ordenación Académica y de Recursos Humanos, en virtud del artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

El total de centros autorizados para implantar el Programa de Refuerzo Curricular en el curso 2009-2010, con aumento del número de grupos de primero o segundo asignados al centro será, como máximo, de diez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 29 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12832 Resolución de 14 de julio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de julio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 13 de julio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de julio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 14 de julio de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Autorizar la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla, por la ampliación de 2 unidades de segundo ciclo y 50 puestos escolares, quedando configurado el centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Samaniego"

Código de Centro: 30000419

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza "Samaniego"

C.I.F.: F-30044994

Domicilio: C/ Pago de la Viñas, Tropel, n.º 18

Localidad: Alcantarilla

Municipio: Alcantarilla

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo.

Capacidad:

15 unidades con 365 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2009/2010.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de las nuevas unidades autorizadas y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberán cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, que atiendan las nuevas unidades autorizadas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y la Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12836 Resolución de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convoca la segunda edición de la actividad "Científicos en el Aula de Primaria".

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.1, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá, en el ámbito de sus competencias, la introducción de los conocimientos sobre I+D+i en todos los niveles de la enseñanza. Asimismo dispone, en su artículo 22.2, que se potenciará la transmisión de la cultura emprendedora y de los valores y dimensiones humanistas de la cultura científica entre los estudiantes de todos los niveles educativos.

Por otra parte, entre los Objetivos Educativos y Puntos de Referencia 2010, el objetivo número 8 se refiere a la necesidad de aumentar la tasa de alumnos graduados en Ciencias, Matemáticas y Tecnología. La Unión Europea define aquel objetivo como "fundamental para el desarrollo económico y para incrementar la presencia europea en la investigación científica y en el desarrollo económico mundial".

De acuerdo con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo III, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el artículo 5.3. del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha establecido el currículo de esta etapa educativa; se trata del Decreto 286/2007 de 7 de septiembre.

El referido Decreto determina que en esta etapa educativa debe introducirse el estudio de los métodos propios de la ciencia, aprovechando la curiosidad natural de estas edades por conocer el medio que les rodea y el interés por explorarlo. En consecuencia, entre los objetivos del área Conocimiento del medio natural, social y cultural, el citado Decreto establece "Conocer y valorar la importante aportación de la ciencia y la investigación para mejorar la calidad de vida y bienestar de los seres humanos". Asimismo, en el apartado correspondiente a la metodología, el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, indica que "se fomentará la actitud investigadora para explorar la realidad a través de diferentes actividades y, entre ellas, las que impliquen un trabajo de campo".

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena vienen desarrollando diferentes actuaciones que tienen como finalidad difundir el conocimiento científico y acercarlo al alumnado de las diferentes etapas educativas. En este caso, dado el éxito obtenido en su primera convocatoria, proponemos continuar con esta actividad, iniciada el pasado curso escolar, que como en aquella ocasión estará dirigida al alumnado de sexto curso de Educación Primaria.

Además, de esta forma se está dando cumplimiento al Pacto Social por la Educación de la Región de Murcia 2009-2012, que en su primera línea de calidad propone como una de sus actuaciones "favorecer el desarrollo de vocaciones científicas", mencionando explícitamente actividades como la que aquí se convoca.

En consecuencia, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General

Resuelve:

Primero. Convocatoria de la actividad.

Se convoca la actividad "Científicos en el aula de primaria" que se desarrollará durante el curso académico 2009-2010.

Segundo. Destinatarios.

Son destinatarios de la actividad los centros de Educación Primaria (públicos y privados concertados) de la Región de Murcia, que no hayan participado en la primera convocatoria, y específicamente su alumnado de sexto curso.

Tercero. Finalidad.

Son objetivos de esta actividad acercar la ciencia y la tecnología a las aulas haciendo al alumno partícipe activo de su aprendizaje, así como promover el diseño de actividades científicas contextualizadas para este alumnado.

Cuarto. Número de centros.

El número máximo de centros participantes en la experiencia será de 25, un grupo de alumnos por cada uno de los centros seleccionados.

Quinto. Descripción de la actividad.

La actividad se desarrollará durante cada uno de los trimestres del próximo curso escolar en los días y horas que oportunamente se indicarán a los centros seleccionados.

Consistirá en la preparación, por parte del profesor responsable de la actividad, de algunos contenidos científicos y posteriormente su experimentación en el aula bajo la dirección y supervisión de un científico perteneciente a una de las Universidades públicas de la Región de Murcia. Cada centro recibirá la visita de un científico en tres ocasiones, una en cada trimestre.

La actividad versará sobre prácticas o experimentos basados en los contenidos de sexto curso del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, correspondientes a Física y química, Biología y geología, y Tecnología y del área de Matemáticas.

Con la antelación suficiente a la realización de la actividad se enviará a los centros, vía correo electrónico, los experimentos que tendrán lugar en las aulas, así como los contenidos científicos que el alumnado debe conocer antes de participar en esta experiencia.

En el día de su realización el científico se presentará en el colegio y pondrá en marcha la experiencia con ayuda del profesor responsable de la actividad. Previo al experimento se realizará una explicación del mismo ante el alumnado.

Sexto. Materiales.

Los centros seleccionados no necesitarán disponer de material específico para la actividad, ya que los científicos que acudan a poner en práctica los experimentos aportarán todos los recursos necesarios o se harán llegar a los centros con la suficiente antelación.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo se inicia el 16 de septiembre y concluye el 1 de octubre de 2009. Para efectuar la solicitud es requisito indispensable contar con la aprobación del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

Octavo. Lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Directora General de Ordenación Académica y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia) según el modelo que figura en el Anexo. También podrán presentarse mediante los procedimientos que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que de optarse por esta posibilidad, se adelantarán al fax 968279767.

Noveno. Selección.

La selección de los centros participantes en la actividad se realizará, por sorteo público, entre todas las solicitudes recibidas, el día 9 de octubre a las 10 horas en la Dirección General de Ordenación Académica, sita en Avda. de la Fama n.º 15, segunda planta, de Murcia. Asimismo se elegirán por sorteo 10 centros suplentes.

Décimo. Difusión.

La lista de centros admitidos, así como cuanta información sea necesaria para la puesta en práctica de la actividad, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe, recuadro ECI x temas, Evaluación y Calidad Educativa).

Undécimo. Evaluación.

A la finalización de la actividad, el profesor responsable de la actividad y los científicos participantes cumplimentarán un cuestionario sobre el desarrollo de las actuaciones. Los cuestionarios se facilitarán a través de la precitada página web.

La Dirección General de Ordenación Académica elaborará el informe de evaluación y lo pondrá en conocimiento tanto de los científicos, como de los centros participantes en la experiencia.

Duodécimo. Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia a 21 de julio de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO

ACTIVIDAD: "CIENTÍFICOS EN EL AULA DE PRIMARIA"

CENTRO: CÓDIGO:

LOCALIDAD Y MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

MAESTRO RESPONSABLE:

Nº DE ALUMNOS DEL GRUPO SELECCIONADO:

D./Dª. Director/a del Colegio, solicita participar en la actividad "CIENTÍFICOS EN EL AULA DE PRIMARIA" que se desarrollará en el curso escolar 2009-2010, una vez ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

…… a …. de …….. de 2009

EL DIRECTOR/A

Sello
del centro

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12837 Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convoca la actividad "Científicos en el Aula de Secundaria" para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.1, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá, en el ámbito de sus competencias, la introducción de los conocimientos sobre I+D+i en todos los niveles de la enseñanza. Asimismo dispone, en su artículo 22.2, que se potenciará la transmisión de la cultura emprendedora y de los valores y dimensiones humanistas de la cultura científica entre los estudiantes de todos los niveles educativos.

Por otra parte, entre los Objetivos Educativos y Puntos de Referencia 2010, el objetivo número 8 se refiere a la necesidad de aumentar la tasa de alumnos graduados en Ciencias, Matemáticas y Tecnología. La Unión Europea define este objetivo como "fundamental para el desarrollo económico y para incrementar la presencia europea en la investigación científica y en el desarrollo económico mundial".

De acuerdo con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo III, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el artículo 6.3. del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha establecido el currículo de esta etapa educativa; se trata del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

El referido Decreto determina como uno de los objetivos de la etapa "Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia". En consecuencia, entre los objetivos de la materia Ciencias de la Naturaleza se contempla "Descubrir, reforzar y profundizar en los contenidos teóricos, mediante la realización de actividades prácticas relacionadas con ellos", en la materia de Matemáticas "Integrar los conocimientos matemáticos en el conjunto de saberes que se van adquiriendo desde las distintas áreas de modo que puedan emplearse de forma creativa, analítica y crítica" o en Tecnologías "Adoptar actitudes favorables a la resolución de problemas técnicos, desarrollando interés y curiosidad hacia la actividad tecnológica, analizando y valorando críticamente la investigación y el desarrollo tecnológico y su influencia en la sociedad, en el medio ambiente, en la salud y en el bienestar personal y colectivo".

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre se refiere a la adquisición de las Competencias Básicas entre las que se encuentran la Competencia Matemática o la correspondiente al Conocimiento e Interacción con el Mundo Físico.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena vienen desarrollando diferentes

actuaciones que tienen como finalidad difundir el conocimiento científico y acercarlo al alumnado de las diferentes etapas educativas. Así, el pasado curso escolar se comenzó con la actividad "Científicos en el Aula" dirigida a estudiantes de sexto curso de Educación Primaria. En este caso, dado el éxito obtenido con dicha actuación, se proponen extender la experiencia al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Además, de esta forma se está dando cumplimiento al Pacto Social por la Educación de la Región de Murcia 2009-2012, que en su primera línea de calidad propone como una de sus actuaciones "favorecer el desarrollo de vocaciones científicas", mencionando expresamente actividades como la que aquí se convoca.

En consecuencia, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General

Resuelve

Primero. Convocatoria de la actividad.

Se convoca la actividad "Científicos en el aula de secundaria" que se desarrollará durante el curso académico 2009-2010.

Segundo. Destinatarios.

Son destinatarios de la actividad los centros de la Región de Murcia que imparten Educación Secundaria y concretamente su alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Finalidad.

Son objetivos de esta experiencia acercar la ciencia y la tecnología a las aulas, a través de actividades científicas contextualizadas, haciendo al alumnado partícipe activo de su aprendizaje y contribuyendo con ello al desarrollo de vocaciones científicas.

Cuarto. Número de centros.

El número máximo de centros destinatarios de la experiencia será de cuatro.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

Los centros presentarán, hasta el 1 de octubre de 2009 inclusive, su solicitud según el modelo que se incluye como Anexo I. A dicha solicitud deberá adjuntarse: certificación del Secretario en la que conste la aprobación de participar en la convocatoria por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, y una memoria, como máximo de 30 páginas, siguiendo los epígrafes y formato incluidos en el Anexo II.

Se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (avenida de la Fama, 15, 30006 Murcia) o por cualquiera de los medios que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que de optarse por esta última posibilidad, se adelantarán al fax 968279767.

Sexto. Comisión de Selección.

Para la selección de los centros se constituirá una comisión presidida por la Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa, y de la que formarán parte la Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, un Inspector de Educación, un Asesor Técnico Docente de esta Dirección General y un representante de cada una de las universidades públicas de la Región.

Las memorias se valorarán conforme a la puntuación establecida en el Anexo II. Una vez realizada la valoración, la Comisión redactará un acta en la que incluirá el listado de los centros participantes por orden de puntuación. Para seleccionar los cuatro centros destinatarios en caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en la dimensión relativa a la programación de prácticas de los departamentos durante el último curso (2008-2009).

La relación de participantes con la correspondiente puntuación, pormenorizada por apartados, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (avenida de la Fama,15, 30006- Murcia), y en la página web de la Dirección General de Ordenación Académica, en la segunda quincena del mes de octubre, tras lo que se concederá un plazo de cinco días para presentar posibles alegaciones. Trascurrido dicho plazo se procederá a la resolución de la convocatoria por la Directora General de Ordenación Académica.

Séptimo. Diseño y puesta en marcha de la actividad.

Los centros seleccionados designarán a un representante de cada uno de los departamentos didácticos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnologías, quienes junto con los científicos propuestos por las universidades diseñarán las actividades prácticas.

El manual de prácticas se organizará en cuatro bloques de contenidos, e incluirá como mínimo cuatro prácticas vinculadas a una o varias de las referidas materias.

El dossier de prácticas se remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica con la finalidad de dar a conocer la experiencia y que pueda ser utilizado por otros centros.

El día de realización de las prácticas, que oportunamente se indicará a los centros seleccionados, el científico se personará en el centro y pondrá en marcha la experiencia con ayuda del profesor. Previo al experimento se realizará una explicación del mismo ante el alumnado.

Octavo. Materiales.

Los centros seleccionados no necesitarán disponer de material específico para la actividad, ya que los científicos que acudan a poner en práctica los experimentos aportarán todos los recursos necesarios o se harán llegar a los centros con la suficiente antelación.

Noveno. Evaluación.

A la finalización de la actividad, los profesores y los científicos participantes cumplimentarán el cuestionario sobre el desarrollo de las actuaciones. Los cuestionarios se facilitarán a través de la página web www.carm.es/cefe, recuadro ECI x temas, Evaluación y Calidad Educativa.

La Dirección General de Ordenación Académica elaborará el informe de evaluación y lo pondrá en conocimiento tanto de los científicos, como de los centros participantes en la experiencia.

Décimo. Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 24 de julio de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO I

ACTIVIDAD: "CIENTÍFICOS EN EL AULA DE SECUNDARIA"

CENTRO: CÓDIGO:

LOCALIDAD Y MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PROFESORES RESPONSABLES:
DEPARTAMENTO DE BIOLOGíA-GEOLOGÍA:

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA:

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS:

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

D./Dª. Director/a del IES/CES ----------, solicita participar en la actividad "CIENTÍFICOS EN EL AULA DE SECUNDARIA" que se desarrollará en el curso escolar 2009-2010, una vez ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

…… a …. de ……. de 2009

EL DIRECTOR/A

Sello
del centro

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Anexo II

Contenidos y valoración de la memoria

1. Justificación de los Departamentos sobre el interés de participar en el programa (Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, y Tecnología). 1 punto.

2. Actividades realizadas durante los dos cursos anteriores para promover las vocaciones científicas. 3 puntos.

3. Programación de prácticas de los departamentos durante el último curso (2008-2009) en relación a las materias indicadas en el apartado 1. 3 puntos.

4. Participación y, en su caso, obtención de premios en las diversas olimpiadas científicas. 2 puntos.

5. Otros méritos relacionados con la promoción de la ciencia y tecnología. 1 punto.

Formato de la memoria.

El texto deberá ser presentado en formato Word, con el siguiente formato:

- Tamaño papel Din-A4.

- Márgenes de la página simétricos a 3 cm.

- Fuente: "Arial", 11 puntos.

- Párrafo: justificado, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior a 6 puntos y control de líneas viudas y huérfanas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12973 Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

En uso de las facultades que me confiere la disposición adicional única de la Orden de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009); y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales.

Mediante Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales (B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009).

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente Resolución estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

Artículo 2. Datos presupuestarios.

1. Según lo establecido en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009 (B.O.R.M. n.º 301, de 30.12.2008), para atender la compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales, el crédito disponible inicial será de 37.000,00 euros, la aplicación presupuestaria será la 15.07.00.315A.48503 y código de proyecto será el 12212.

2. Podrán existir créditos adicionales en una cuantía igual al de los créditos disponibles iniciales, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.07.2006).

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones.

1. Para el año 2009 la cuantía de la compensación económica de los árbitros en elecciones sindicales se establece en los siguientes importes:

a) Cuando las impugnaciones arbitrales finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento sesenta euros (160,00 euros) por laudo.

b) Cuando las impugnaciones arbitrales no finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento treinta euros (130,00 euros) por impugnación.

2. Si la suma total de las subvenciones a conceder supera el crédito disponible, este se distribuirá entre los solicitantes mediante reparto simple directamente proporcional al número de impugnaciones resueltas por cada árbitro.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Resolución los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar, según modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Resolución y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Resolución y terminará el día 30 de noviembre del presente año 2009.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el solicitante, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo II de Documentación a presentar.

2. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

Artículo 8. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes estas se resolverán simultáneamente.

Artículo 10. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor.

La resolución se notificará individualmente al solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Contra la Orden Resolutoria de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, el interesado podrá:

a) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el Titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992).

b) Impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Resolución, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. Por Delegación, el Director General de Trabajo (Orden de 08.07.2009, B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009), Fernando José Vélez Álvarez.

Anexo I

Solicitud de subvenciónAnexo II

ORDEN DE ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES 2009

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ÁRBITROS EN ELECCIONES SINDICALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DEL ÁRBITRO SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2009 99 11 .....

Apellidos y Nombre ..... N.I.F .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....

NUMERO	FECHA	LAUDO		EMPRESA AFECTADA POR LA ELECCIÓN SINDICAL:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
		SI	NO		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con el árbitro Solicitante) .....

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2009 Firma del Árbitro: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

TITULAR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

NPE: A-060809-12973

Documentación a presentar

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el correspondiente árbitro, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Numero de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2.º) Nombramiento como árbitro.

3.º) Los laudos que hayan resuelto en materia de arbitraje, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

4.º) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

5.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

6.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

2. La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

2.º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12910 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de devolución de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Robert Leigh Andrew	X4669229E	ALCAZARES (LOS)	2009/136	150	

Murcia a, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12912 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
GINER GRIS ANTONIO	23184600W	LORCA	2008/164	120	1101509910391030008220095102
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCAZARES (LOS)	2008/212	300	1101509910391030009620095107

Murcia a, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Imprenta Regional

13045 Adjudicación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expte.: Servicio de Gestión Administrativa.

c) N.º de Expte.: 1/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio informático de mantenimiento y asistencia de los sistemas informáticos y de la atención a usuarios del Organismo Autónomo Imprenta Regional para el segundo semestre del ejercicio 2009 y el ejercicio 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 137.692'00 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio 2009.

b) Contratista: Inforges Teconología S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.153'60 Euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

12863 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa 4".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en los expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 4", (Orden de 22 de octubre de 2008, B.O.R.M. 04/11/08, modificada mediante Orden de 20 de abril de 2009, B.O.R.M. 08/05/09), instruidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado, al menos dos veces, la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la C/. San Cristóbal, 6, Servicio de Telecomunicaciones.

	N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
1	2T08FI473	PEDRO GABRIEL MORENO MORENO	48418831J	CL LOS PASOS 26 30840 ALHAMA DE MURCIA Alhama de Murcia
2	2T08FI936	VESELIN DIMITROV IVANOV	X8358716X	CL CALVARIO 1D 46 30600 ARCHENA Archena
3	2T08FI3632	ENRIQUE ZAMORA AROCA	22311666X	BRASIL 16 30820 ALCANTARILLA Alcantarilla
4	2T08FI9309	JUAN CARLOS JURADO MARTINEZ	23036023M	CL LA COSTERA 42 6 30840 ALHAMA DE MURCIA Alhama de Murcia
5	2T08FI9722	MIKHAEL SHERIFF	X4489704N	TORRES DE COTILLAS s/n 30890 Puerto Lumbreras
6	2T08FI11123	ADELINA ALCACER FERNANDEZ	73533777V	CL MIGUEL HERNANDEZ EDF.GIRASOL 3A 1 30011 MURCIA Murcia
7	2T08FI13706	ANTONIO MARTINEZ MEROÑO	22999703W	C/ DUQUE DE RIBAS 4 LA LOMA 0 30709 ROLDAN Torre-Pacheco
8	2T08FI16891	JOSE MIGUEL MOSCARDO PITARCH	20450253X	MENORCA 5 3 30820 Alcantarilla

	N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
9	2T08FI17552	FELIPA HUANCA CONDORI	X6523796F	MONSEÑOR CRRION VALVERDE 2 2 30730 San Javier
10	2T08FI18289	ROSARIO MARIA GOMEZ GARRE	23020001Z	ESTACION 4 30700 TORRE-PACHECO Murcia
11	2T08FI20236	JOSE ANTONIO VICENTE GARCIA	52803825B	SAN FERNANDO 12 30820 Alcantarilla
12	2T08FI22303	MARIA ISABEL SAEZ LORENTE	38117843N	CORVERICA 8 8 30320 Murcia
13	2T08FI22744	VICTORIA FRANCE GIBBS	X8584280J	AV AVENIDA DE MURCIA 49 30859 ALEDO Aledo
14	2T08FI24216	WELINGTON WILLIANS REYES LIMONES	X4122090F	C/ GOMEZ DE LA SERNA 1 BALSAPINTA 0 30332 FUENTE ALAMO Fuente Alamo de Murcia
15	2T08FI24220	ANA ISABEL ARIZA MARTIN	22962273Q	RAMON Y CAJAL 61 3 7 30205 Cartagena
16	2T08FI24492	MARIA MARTINEZ CANALES SANCHEZ PEDREÑO	48500982P	CL OLMA EDF URBION 2 E 7 U 2 30005 MURCIA Murcia
17	2T08FI24874	DONG HAI WANG	X4475896G	ESCULTOR ROQUE LOPEZ s/n 30008 Murcia
18	2T08FI24912	ANTONIO JIMENEZ FRANCO	48516883Q	MOLINA DE ARAGON 3 2 30500 Molina de Segura
19	2T08FI25431	LUIS CADENAS MARTINEZ	22991078W	RAMON J.SENDER 7 1 30204 Cartagena
20	2T08FI25845	ADELAIDA SALAZAR POLANCO	X6811642P	CL SANTA RITA P 11 B 6 2 30006 MURCIA Murcia
21	2T08FI27144	ORFELINA MONSERRATE VELIZ VERA	301321113	PORTOVIEJO 0 Murcia
22	2T08FI27499	ARMANDO JULIO DA SILVA ESTEVES COELHO	X5825711H	C/ CARTAGENA 4 2.ºK 0 30850 TOTANA Totana
23	2T08FI28597	KARL HEINZ WILKENS	561055940	AM FORSTWEG 1 0 Murcia
24	2T08FI29310	JOSE GUILLEN BENEDICTO	27443428N	PLZA PROFESOR TIERNO GALVAN 9 PTA 3.ª 3.º 0 30009 MURCIA Murcia
25	2T08FI31113	JULIO CESAR ZAMORA HERNANDEZ	C1032352	C/ FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 4 1 PUE 0 30800 LORCA Lorca
26	2T08FI31137	JOSE JUAN MANZANARES MARTINEZ	27434632W	C/ HIST. JUAN TORRES FONTES 19 6-C 0 30011 MURCIA Murcia
27	2T08FI31140	MARIA AURORA IZQUIERDO ROA	27444926S	CL CABO COPE ALTORREAL 13 30500 MOLINA DE SEGURA Molina de Segura
28	2T08FI31807	MARIA JOSE JIMENEZ SANCHEZ	48397192V	C/ LEVANTE 5 DUPLEX 5 0 30011 LOS DOLORES Murcia
29	2T08FI32441	ANDREW TODD WARD	X8239696S	C/ TAHONA 2 1.ºDCHA. 0 30201 CARTAGENA Cartagena
30	2T08FI32876	FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ	24185270B	C/ VEREDA REAL 76 CUEVAS DEL 0 30833 SANGONERA LA VERDE Murcia
31	2T08FI32964	MITKO IVANOV MITEV	X4896962D	CEYT-ABUCEYT 4 30400 Caravaca de la Cruz
32	2T08FI33667	MARIA RODRIGUEZ SANTIAGO	48535977C	C/ CEBALLOS 34 (EDIF.ALMA 0 30870 MAZARRON Mazarrón
33	2T08FI34444	MARIA DEL CARMEN GIL MORALES	76636659S	C/ SAN ILDEFONSO 37 PANEL 6 0 30720 SAN JAVIER San Javier
34	2T08FI34611	DUMITRU GRIGORE MUTHI	X5399611Q	RESI TORKAS 8 ESC. 2 PL 0 30730 SAN JAVIER San Javier
35	2T08FI35935	SALVADORA MARTINEZ JORDAN	23278972M	DOCTOR ALEJANDRO SANTAMARIA 1A 1 30880 AGUILAS Murcia

	N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
36	2T08FI36960	JORGE LANGA VILLALONGA	21992294Q	AV ZARANDONA ZARANDONA* 45 30007 MURCIA Murcia
37	2T08FI37088	FERNANDO CERREJON PEREZ	27288117C	JUAN CARLOS I SN 30100 Murcia
38	2T08FI38218	MARIA OUSALAH	X2614880X	PZ AMORES 1-H 6 30003 MURCIA Murcia
39	2T08FI38326	OLGA FLORES LIMON	5645233	JUAN CARLOS I 49 1.ºH 6 30800 LORCA Lorca
40	2T08FI38541	LIDA CRISTINA SALAZAR CASTRILLON	X2676475B	CL MENENDEZ PELAYO 4 B* 2 30202 CARTAGENA Cartagena
41	2T08FI39062	LUIS ALFREDO AGUDELO GUERRERO	X9589631B	JUAN GUERRERO RUIZ 6 2 30009 Murcia
42	2T08FI39834	JESUS SANCHEZ GAMBIN	48481659M	CL TURBEDAL 2 DERECHA 1 30150 LA ALBERCA Murcia
43	2T08FI39864	SANDRINE FOLGADO PIRES	X2364964N	ALAM CERVANTES 65 6-C 0 30800 LORCA Lorca
44	2T08FI39867	ANNA KUCHARSKA	AIR625404	CONSTITUCION (DE LA) 8 3 30840 Alhama de Murcia
45	2T08FI41208	CARLOS EDUARDO JUSTO ANTAO COLACO	X9329344S	AV RIO SEGURA 3 B 3 30002 MURCIA Murcia
46	2T08FI41608	GUSTAVO ALFONSO BRAUN GONZALEZ	X6563732S	CL SANTO TOMAS 2 A 12 30009 MURCIA Murcia
47	2T08FI44333	ELIZABETH SALAZAR SANTOS	X8586206F	MURCIA 386 1 30500 Molina de Segura
48	2T08FI44415	DUMITRU ARCU	X8376131Z	PARROCO SALVADOR PEREZ 9 BA 30012 Murcia
49	2T08FI45206	GERHARD KARL PHILIPP FIX	163228949	HAUPTSTRASSE 21 30380 Murcia
50	2T08FI45987	JOSE ANTONIO GALIAN MARTINEZ	27472946K	VIEJO s/n 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN Murcia
51	2T08FI47008	BEATRIZ RODRIGUEZ BURILLO	48551379N	PRINCIPE DE ASTURIAS 34 2 1 30007 Murcia
52	2T08FI47379	ANTONIO MARTINEZ SAAVEDRA	22905152G	GRAN VIA S/N 9 30370 Murcia
53	2T08FI47767	PAUL TASKER	304951756	COBHAM CLOSE 53 0 ENFIELD Murcia
54	2T08FI47808	PATRICIA DONALDSON	X5804233E	LA COLONIA FINCA LAS FAROLAS 10 BJ 30189 MULA Murcia
55	2T08FI47921	JOSE ANTONIO MARTIN CARO	43543439T	RIOMAR 10 B 30506 Molina de Segura
56	2T08FI48447	MARIA ANTONIETA BORRAZAS ALFONZO	48749481S	C/ ESC. A. GARCIA MENGUAL 38 3 B 0 30100 ESPINARDO Murcia
57	2T08FI48723	JORGEN DIEZ	X5317778V	CL CAMPOAMOR PRIMERO A 25 30740 LO PAGAN Murcia
58	2T08FI48791	MARIA CARMEN ESCUDERO ILLAN	48619555Q	ERMITA REMEDIOS 66 30006 PUENTE TOCINOS Murcia
59	2T08FI50277	VIEUX LANSSANA DIEME	X2869120P	DEL PALMAR, KM.509 1 30112 Murcia
60	2T08FI50881	ROZA MISHEVA ALEKSANDROVA ALEKSANDROVA	350397185	C/ GENERAL VALERA 4 0 30180 BULLAS Bullas
61	2T08FI51176	JIMMY PINTO MALDONADO	X5631697D	C/ PRINCIPAL 35 0 30609 LA ALGAIDA Archena
62	2T08FI51781	RODRIGO PEREZ MARTINEZ SUELOTTO	Y0119944J	C/ Canovas del castillo, 8 1.º A 30003 San Juan Murcia

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

12868 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Inés Martínez Jiménez 45.561.158 K

Valencia, 1-5.º-G

03300 Orihuela

(Código de control 08/O07)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 5 de junio y 3 de julio de 2009, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación, mediante correo certificado con aviso de recibo, a Inés Martínez Jiménez, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 30 de abril de 2009, relativo a la ayuda de Plan de Mejora agraria, concedida por la Consejería de Agricultura y Agua, expediente 1330.01157 04 7 B, código de control: 08/O07, ayuda por un importe de 81.136,63 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por ausente en reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Inés Martínez Jiménez (NIF 45.561.158 K), la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13132 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 51/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 51/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "Verificaciones previas a la selección y aprobación de operaciones (artículo 60 a) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006) y verificaciones administrativas e "in situ" de los gastos declarados de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, ejecutadas en el período 2007-2008 (Artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1.828/2006".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Presupuesto base de licitación:

202.771,00 € (IVA excluido).

32.443,36 € (IVA).

Total: 235.214,36 € (IVA incluido).

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30 de julio de 2009.

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

152.078,25 € (IVA excluido).

24.332,52 € (IVA).

Total: 176.410,77 € (IVA incluido).

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13134 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente 55/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 55/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Verificaciones administrativas e "in situ" de los gastos declarados de las operaciones cofinanciadas por el fondo de cohesión, ejecutadas en el período 2007-30 de abril 2009 (Artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006)"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios

4.- Presupuesto base de licitación.

205.182,00 € (IVA excluido)

32.829,12 € (IVA)

Total: 238.011,12 € (IVA incluido)

5.- Adjudicación definitiva

a) Fecha: 30 de julio de 2009

b) Contratista: Grupo NC Auditores y Asesores de Negocio S.L,

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

150.000,00 € (IVA excluido)

24.000,00 € (IVA)

Total: 174.000,00 € (IVA incluido)

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13135 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 54/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 54/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Verificaciones previas a la selección y aprobación de operaciones (artículo 60 a) del reglamento (CE) n.º 1083/2006) y verificaciones administrativas e "in situ" de los gastos declarados de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, ejecutadas en el período 2007-30 de abril 2009 (artículo 13 del reglamento (CE) n.º 1828/2006)"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios

4.- Presupuesto base de licitación.

184.405,00 € (IVA excluido)

29.504,80 € (IVA)

213.909,80 € (IVA incluido)

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30 de julio de 2009

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

156.744,24 € (IVA excluido)

25.079,08 € (IVA)

181.823,33 € (IVA incluido)

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12860 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- 14/08/MEN José Guillermo Merk Luengo, avenida Alfonso X El Sabio, 10, Pl.3, Pta B- Murcia-, Infracción Grave de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Sanción 5.001 euros.

Murcia, 26 de junio de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12801 Licitación para contrato de obras. Expte. II-89/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-89/09.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción: Estación de bombeo de aguas residuales e impulsión de Los Leandros, T.M. de Molina de Segura (Murcia).

b) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación.

El presupuesto es de 1.010.754,02 € + 161.720,64 € (IVA).

5.- Financiación.

Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.

Calle Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax n.º 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 29 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura de documentación.

La apertura de documentación se efectuará el día 1 octubre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 6 de octubre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

12.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 23 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12802 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-56/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el t.m. de Ojós (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 349.618,57 € + 55.938,97 € (IVA).

5.- Financiación: Cofinanciada con Fondos FEADER.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 31 de Agosto de 2009, y hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación.

El día 3 de septiembre de 2009 a las 9,30 horas, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

El día 9 de septiembre de 2009 a las 13 horas, en el domicilio del Organismo adjudicador

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12803 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 39/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 39/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Revista de medio ambiente de la Región de Murcia: Murcia enclave ambiental. Versión digital".

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 4 años

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto Total:

Doscientos cuatro mil ciento sesenta euros (204.160,00 €).

Presupuesto neto: Ciento setenta y seis mil euros (176.000,00 €).

IVA: Veintiocho mil ciento sesenta euros (28.160,00 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en c/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. También podrá descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, Edificio B, 1.ª planta, 30008 Murcia. Teléfonos: 968375298, 968366091, 968395915 y Fax nº: 968375302.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	4	A
T	4	A

Además deberá acreditarse la participación de un equipo multidisciplinar, del que formen parte, al menos, los siguientes profesionales: un licenciado en biología o en ciencias ambientales; un licenciado en periodismo; un fotógrafo;

y un diseñador gráfico. Para garantizar la participación de cada uno de estos profesionales se acompañará un escrito de compromiso por cada uno de los miembros de este equipo y copia compulsada de los Títulos académicos que correspondan.

9. Criterios de adjudicación:

Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 1 de septiembre de 2009, y hasta las 14:00 horas del último día.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30008

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia 30008.

d) Fecha: La apertura pública del sobre n.º 2 Se verificará por la Mesa de Contratación el día 10 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas. La apertura del sobre n.º 3, se verificará por la Mesa de Contratación el 17 de septiembre de 2009, a las 12:15 horas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12804 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 54/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Atención y apoyo a la gestión del punto de información y divulgación ambiental de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad".

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto Total.

Ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00)

Presupuesto neto: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 €)

IVA: Veinticinco mil seiscientos euros (25.600,00 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en c/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. También podrá descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, Edificio B, 1.ª planta, 30008 Murcia. Teléfonos: 968375298, 968366091, 968395915 y Fax n.º: 968375302.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de septiembre de 2009, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30008

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses

e) Admisión de variantes: No

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia 30008.

d) Fecha: La apertura pública del sobre n.º 2 Se verificará por la Mesa de Contratación el día 9 de septiembre de 2009. La apertura del sobre n.º 3, se verificará por la Mesa de Contratación el 18 de septiembre de 2009.

e) Hora: Ambas aperturas se realizarán a las 12:30 horas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 22 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12855 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la resolución dictada por el Ilmo. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

Caza192/08. José Antonio Suárez Crismán. Senda El Pino, 5. Casillas. Murcia. Artículo 100.11, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la Licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 16 de julio de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12858 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas para la transformación de cítricos.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la Presente se hace saber al interesado que a continuación se relaciona, que por el Director General de la Política Agraria Común, se han dictado la resolución que a continuación se detalla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos se significa que la resolución que se cita, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30.008 - Murcia.

En caso de no estar conforme con esta resolución del expediente de reintegro, el interesado puede formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes en el plazo de audiencia de 10 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondientes expediente obra en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la Plaza Juan XXIII, S/N 30008 - Murcia.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
CAMPO & PONIENTE S. COOP.	F-73246399	MURCIA	1505/0084/2004	Orden de reintegro	27/03/2009

Murcia, 27 de julio de 2009.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, P.A., el Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12859 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 413/08, Ramón Hernández Molina, Ctra. de La Paloma S/N, Residencial La Paloma-Duplex 7 (El Palmar), Infracción leve, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 Euros

Murcia, 18 de junio de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12861 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación del art. 35 de las directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Visto el expediente n.º 64/09 de Evaluación Ambiental Estratégica, seguido a instancia de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Santoña n.º 6, 4.ª planta, 30.071-Murcia, con C.I.F.: S-3011001-I, con el objeto de que por éste órgano de medio ambiente se valore la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los Artículos 21, 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, resulta:

1. El objeto del presente informe es únicamente el pronunciamiento del órgano ambiental en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los Artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, ya que el pronunciamiento sobre la modificación del artículo 21 sobre el "Régimen aplicable" de uso del Suelo de Protección Paisajística, requiere de un análisis más detallado.

1. De acuerdo a la documentación aportada por el órgano promotor con las Modificaciones propuestas se pretende básicamente:

1. Modificación del artículo 35: tiene por objeto determinar que el desarrollo de la zona afectada por la Actuación de Interés Regional Marina de Cope que lleven a cabo los Instrumentos de Planeamiento urbanístico, deberá tener un carácter unitario, pudiendo no obstante establecer cuantas divisiones del ámbito sean necesarias a efectos urbanísticos y/o de gestión.

1. Modificación del artículo 23 "Delimitación" de Suelos de Protección de Cauces y artículo 24 "Estudios de Inundabilidad": tienen como finalidad clarificar las consecuencias de la aprobación de un estudio de inundabilidad, aclarando la innecesariedad de llevar a cabo una modificación del plan de Ordenación cada vez que se realice un estudio de esta índole, para adaptar al resultado del mismo la zona de protección de cauces, sino que esta adaptación resulte de forma directa como consecuencia de la aprobación del citado estudio. La redelimitación del Suelo de Protección de Cauces supondrá en la mayor parte de los casos, según el documento presentado, una reducción de los 100 metros de protección establecidos en el artículo 23, pudiéndose dar dos supuestos: que la delimitación no conlleve la realización de obras de encauzamiento o protección de márgenes contra avenidas, por lo que únicamente de producirá un cambio en la superficie

de suelo adyacente, o que sí conlleve la realización de obras de encauzamiento o protección de márgenes contra avenidas.

3. Considerando que las modificaciones propuestas se encuentran incluidas en el ámbito del artículo 3.3.a) y b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha consultado, en virtud del artículo 4.1 de la referida Ley, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la propuesta de Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia:

1 Ayuntamiento de Águilas

1 Ayuntamiento de Cartagena

1 Ayuntamiento de Fuente Álamo

1 Ayuntamiento de La Unión

1 Ayuntamiento de Los Alcázares

1 Ayuntamiento de Lorca

1 Ayuntamiento de Mazarrón

1 Ayuntamiento de San Javier

1 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

1 Ayuntamiento de Torre Pacheco

1 Confederación Hidrográfica del Segura

1 Ministerio de Medio Ambiente

1 Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

1 Dirección General de Emergencias

1 Dirección General de Transportes y Puertos

1 Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad

1 Asociación Naturalistas del Sureste

1 Ecologistas en Acción

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público consultado sobre la propuesta de Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, es el siguiente:

- La Dirección General de Emergencias, en fecha 20 de marzo de 2009, considera que "las modificaciones propuestas implican: unificación de criterios para la realización de los estudios de inundabilidad, delimitación más exacta de zonas inundables y agilización de los procedimientos de aprobación de las nuevas zonificaciones.

Por tanto las modificaciones al Plan de Ordenación, cada vez que se realicen estudios de inundabilidad y se definan los nuevos límites de protección de cauces, se consideran primordiales para una buena zonificación de los usos del suelo.

…, desde el punto de vista de la prevención y posible intervención ante una emergencia producida por inundación, se considera que estas modificaciones deben ser incorporadas de forma directa dentro del Plan de Ordenación Territorial del Litoral una vez que dichos estudios hayan sido aprobados".

- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en fecha 7 de mayo de 2009, adjunto remite certificación del acuerdo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2009, en el que se asume un informe técnico en el que no se entiende que la modificación provoque efectos significativos sobre el medio ambiente, y en concreto sobre el ámbito del municipio de Torre Pacheco, así como otras consideraciones de carácter no ambiental.

- El Ayuntamiento de Lorca, en fecha 12 de mayo de 2009, considera:

"En relación con la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral, se considera que la misma no plantea ningún inconveniente desde el punto de vista medioambiental.

En relación con la Modificación de los Art. 21, 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, esta Comisión no conoce ningún aspecto a tener en cuenta en relación con la problemática ambiental planteada distinto a lo indicado en el documento que se adjunta, por lo que será el órgano competente quien determine si debe someterse o no a Evaluación Ambiental Estratégica."

- La Confederación Hidrográfica del Segura, en fecha 18 de mayo de 2009, informa que, de acuerdo con sus competencias, especialización y ámbito de actuación, no prevé impactos ambientales significativos ocasionados por la actuación referenciada, sin perjuicio de cuantos otros informes deban solicitarse en relación con el asunto de referencia ante este Organismo en virtud de sus competencias.

La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en convocatoria ordinaria el día 2 de julio de 2009, pone de manifiesto que únicamente va a ser objeto de pronunciamiento la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los Artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, ya que la del artículo 21 requiere de un análisis más detallado. Además se destaca que la Modificación del artículo 23 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral ya fue objeto de acuerdo de esta Comisión reunida en convocatoria ordinaria el día 10 de junio de 2008, en la que se acordó lo siguiente en relación con el artículo 23: <<Vistos los informes recibidos en la fase de consultas y el documento donde se analizan los criterios para determinar la posible significación de efectos sobre el medio ambiente, conforme al Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se concluye, para los casos planteados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de la Modificación propuesta, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 abril. Se incluirá en la Modificación de las Directrices la condición de que en los casos en los que haya una reducción de los 100 m de protección establecidos en el artículo 23, se comunique al Centro Directivo competente para la conservación de los valores naturales.>> (B.O.R.M: 8/09/2008).

Tras estas deliberaciones, la Comisión en su reunión de fecha 2 de julio de 2009, acuerda lo siguiente: << Vistos los informes recibidos en la fase de consultas y analizados los criterios para determinar la posible significación de efectos sobre el medio ambiente, conforme al Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se concluye la no existencia de efectos significativos en

el medio ambiente derivados de la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral, por no tener ninguna incidencia ambiental el que la Actuación de Interés Regional tenga un carácter unitario, así como la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de la Modificación de los Artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, si se condiciona a lo ya acordado por esta Comisión en fecha 10 de junio de 2008 para la modificación del artículo 23, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, siempre y cuando la aprobación de la Modificación propuesta recoja las condiciones de los informes que obran en el expediente, así como a que se incluya en la aprobación de esta Modificación de las Directrices la condición de que en los casos en los que haya una reducción de los 100 m de protección establecidos en el artículo 23, se comunique al Centro Directivo competente para la conservación de los valores naturales, la actual Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental>>.

4. Para elaborar este informe se ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental informa en relación con la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los Artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, que no es necesario que se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, por las motivaciones que se recogen en el apartado 3 del presente informe, debiendo incorporar la aprobación definitiva de la referida modificación las condiciones que en su caso se recogen en los informes recibidos en la fase de consultas, referidos en el apartado 2 y en concreto, los de la Dirección General de Emergencias, del Ayuntamiento de Torre Pacheco, del Ayuntamiento de Lorca y de la Confederación Hidrográfica del Segura, así como, la condición, relativa a la Modificación del artículo 23 de que en los casos en los que haya una reducción de los 100 m de protección establecidos en el artículo 23, se comunique al Centro Directivo competente para la conservación de los valores naturales, la actual Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

4. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

4. Remítase a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como órgano promotor y competente para la aprobación definitiva de la Modificación del Art.35 de las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral y de los Artículos 23 y 24 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia según lo establecido en los artículos 2.b) y 5.1 de la Ley 9/2006.

En Murcia, 20 de julio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12862 Requerimiento de restablecimiento de la legalidad ambiental dirigido a Tsunami Recycling, S.L. por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

Por esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental se le está tramitando expediente informativo número 1170/08, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Requerimiento previo a ejecución subsidiaria

Datos de identificación:

Nombre: Tsunami Recycling, S.L.

NIF/CIF: B-73208332

Domicilio: Calle Federico García Lorca, n.º 20 1.º B 30007 Murcia

Mediante Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, notificada a la empresa Tsunami Recycling S.L. el día 14 de diciembre de 2007, se resolvía expediente sancionador SCA/2005/419, por el que se acordó que por parte de Tsunami Recycling, S.L. se procediera a clausura definitiva total de las instalaciones de almacenamiento de neumáticos usados, en paraje La Llana del término municipal de Campos del Río, y a la reposición de la situación alterada a su estado originario mediante la retirada de la totalidad de los residuos existentes en el lugar por gestor autorizado, en aplicación del artículo 67 de la Ley 1/ 1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La empresa Tsunami Recycling S.L. interpuso recurso de reposición contra la referida Orden del Consejero, el día 11 de enero de 2008, RE 200800012591, pendiente de resolución, pero la interposición no suspende la ejecución del acto impugnado.

Procede otorgarle un plazo suficiente para la ejecución de las operaciones materiales ordenadas, transcurrido el cual sin que se haya acreditado su realización de la forma indicada, se dictará resolución por la que se acuerde la ejecución subsidiaria.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de 15 de abril de 2009, sobre el presupuesto y plazo de ejecución para la reposición de la zona alterada por Tsunami Recycling, S.L. en las instalaciones de almacenamiento de neumáticos usados, situados en una parcela de 20.000 m², en el paraje La Llana, del término municipal de Campos del Río, mediante la retirada de la totalidad de los residuos existentes en el lugar por un gestor autorizado, estimando los siguientes volúmenes y pesos:

-Volumen total: 4.400 m³

-Densidad aparente: 0,5 tm/m³

-Peso estimado: 2.000 tm

El presupuesto estimado de retirada, tras la consulta de los siguientes gestores autorizados; Reciclado de Neumáticos y Caucho S.L., Renean y Signus Ecovalor, S.A., se establece en 155 € /tm en el caso de los NFU procedentes de turismos y camiones y en 270 €/tm en el caso de los NFU de mayor dimensión, al ser difícil evaluar el porcentaje de NFU de turismo, camión o de diámetro superior, se estima que el presupuesto de retirada total se situará en una orquilla comprendida entre los 310.000 y 540.000 euros. Y el periodo para la realización de las retiradas se estima en un mes

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedo a realizar a Tsunami Recycling, S.L., el siguiente:

Requerimiento

Primero.- En el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de este escrito, habrán de realizarse las operaciones necesarias para dar cumplimiento a lo acordado mediante la Resolución antes mencionada, mediante la retirada de la totalidad de los residuos existentes en el lugar por un gestor autorizado.

Segundo.- En el supuesto de que no sean realizadas las obras en el plazo indicado y así se acredite documentalmente, se procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo, a costa del obligado, y con el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso.

Tercero.- De conformidad con la tasación que obra en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar se situará en 155 € /tm en el caso de los NFU procedentes de turismos y camiones y en 270 €/tm en el caso de los NFU de mayor dimensión, por lo que dependiendo del porcentaje de unos y otros, el presupuesto total se sitúa en una horquilla comprendida entre los 310.000 y 540.000 euros, por lo que de que de no ejecutar voluntariamente lo ordenado, se procederá a su ejecución subsidiaria, y posterior exacción por la vía de apremio del importe de la ejecución. Murcia, a 17 de abril de 2009.—El Director General de Planificación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
I.M.A.S.

12797 Anuncio por el que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de "material diverso para la dotación inicial del nuevo centro para personas con discapacidad de Churra, Murcia". Expte. 2009.SUMGEN.26.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2009.SUMGEN.26.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Suministro de material diverso para la dotación inicial del nuevo centro para personas con discapacidad de Churra, Murcia."

b) División por lotes y número: 9 lotes.

c) Lugar de ejecución:

Centro para personas con discapacidad de Churra, calle Juan Aguilar Amat, 25. 30110 Churra (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto (Regulación armonizada)

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 482.290,69 euros (excluido IVA)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Murciano Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 27 39

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 3 de septiembre de 2009, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Veinticuatro de septiembre de 2009.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página Web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 27 de julio de 2009.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13214 Anuncio de licitación de contrato de obras de "Adaptación de planta 1.ª izquierda de enfermería de la Residencia de Personas Mayores de San Basilio".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2009.OBRAGE.47.

2. Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: "adaptación de planta 1.ª izquierda de enfermería de la Residencia de Personas Mayores de San Basilio"

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En la Residencia de San Basilio, dependiente del IMAS.

d) Plazo de ejecución: seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 474.671,60 euros (excluido IVA)

Ejercicio 2009: 160.775,86 euros

Ejercicio 2010: 313.895,74,00 euros

5. Garantías.

Provisional: 14.240,15 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) El Pliego de Cláusulas administrativas se podrá obtener en la propia oficina de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios de este Instituto y a través de la página web de la CARM (www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.

b) El Proyecto y resto de documentación a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación

Grupo: C; Subgrupos: 1, 4, 6, 7 y 8; Categoría: e

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 13'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1ª. Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : quince (15) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo jueves hábil siguiente , salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:

Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública.Perfil del Contratante. Política Social, Mujer e Inmigración.Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12998 Adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 7/2009.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 7/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del firme de la carretera MU-420. P.K. 4,370 al 8,600.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17/03/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un sólo criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 378.398,67 euros.

b) IVA: 60.543,79 euros.

c) Importe total: 438.942,46 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 06/07/09.

b) Importe de adjudicación: 298.041,93 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13001 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva (expediente número 3/2009).

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición del Cordel de Fuente Álamo de Murcia

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 12/03/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 1.918.721,99 euros.

b) IVA: 306.995,52 euros.

c) Importe total: 2.225.717,51 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21/07/09.

b) Importe de adjudicación: 1.197.109,90 euros (IVA incluido).

c) Contratista: SACYR, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 21 de julio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13016 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. Expediente 34/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 34/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en intersección de la variante de Alquerías Carretera RM-303, P.K. 6,500 con la Travesía de Alquerías T-303

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 04/04/09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 298.623,08 Euros

b) IVA: 47.779,69 Euros

c) Importe total: 346.402,77 Euros

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 28 de julio de 2009.

b) Importe de adjudicación: 211.236,00 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

12999 Anuncio de adjudicación para la Enajenación, mediante permuta de obra futura, de las Fincas Urbanas colindantes sitas en c/ Juan Herrera, números 27 y 29, partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, con destino a la promoción de Viviendas de Protección Pública, en régimen de venta, precio general.

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

c. Número de expediente: IVSUA- 053/09

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Enajenación, mediante permuta de obra futura, de las Fincas Urbanas colindantes sitas en c/ Juan Herrera, números 27 y 29, partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, con destino a la promoción de Viviendas de Protección Pública, en régimen de venta, precio general.

b. Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta. Precio general.

c. Lugar de ejecución: Torreagüera (Murcia)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del Pliego de Condiciones.

4. Precio de enajenación de la parcela: 378.026,12 € (trescientos setenta y ocho mil veintiséis euros y doce céntimos), más el IVA correspondiente y gastos aplicables a la transmisión. Dicho precio se abonará mediante entrega de obra futura, consistente en un mínimo de 320m2 útiles de locales en planta baja y 75m2 útiles de superficie de garaje, equivalentes a 3 plazas de aparcamiento correspondientes a los locales, en pleno dominio, libres de cargas y arrendatarios. La diferencia, en su caso, entre el valor del solar y el valor de la contraprestación se abonará al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en metálico.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 3 junio de 2009

b) Contratista: Nicros Murcia Viviendas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 378.026,12 €, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

6. Perfil de contratante:

www.carm.es/contratacionpublica

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 20 de julio de 2009.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13000 Anuncio de adjudicación para enajenación de las parcelas Ay-1, Ay-4 y Ay-5 de 667,88 m², 914,46 m² y 603,87 m², propiedad del Ayuntamiento de Lorquí, sitas en el sector "S" de las Normas Subsidiarias de Lorquí para la promoción de viviendas de Protección Pública para Jóvenes, en régimen de venta, precio general. Expte. IVSUA-0668/08.

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

Número de expediente: IVSUA- 0668/08

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: Enajenación de las Parcelas Ay-1, Ay-4 y Ay-5 de 667,88 m², 914,46 m² y 603,87 m², propiedad del Ayuntamiento de Lorquí, sitas en el sector "S" de las Normas Subsidiarias de Lorquí

Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta, precio general.

Lugar de ejecución: Lorquí (Murcia)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del Pliego de Condiciones.

4. Precio de enajenación de la parcela: 402.434,80 euros más el IVA correspondiente y demás tributos y gastos que sean aplicables a la transmisión. Este importe se entenderá como mínimo de referencia.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 20 de noviembre de 2008

b) Adjudicatario: Vipamur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 406.960,19-€, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

6. Perfil de contratante:

www.carm.es/contratacionpublica

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 21 de julio de 2009.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13003 Adjudicación para enajenación, mediante permuta de obra futura, de la parcela M.3.3 del plan parcial Las Yeseras, propiedad del I.V.S., con una superficie catastral de 1.925,00 m², sita en el término municipal de Molina de Segura.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración.

c. Número de expediente: IVSUA- 010/09.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Enajenación, mediante permuta de obra futura, de la parcela M.3.3 del plan parcial Las Yeseras, propiedad del I.V.S., con una superficie catastral de 1.925,00 m², sita en el término municipal de Molina de Segura.

b. Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta. Precio general.

c. Lugar de ejecución: Molina de Segura (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del Pliego de Condiciones.

4. Precio de enajenación de la parcela.

838.416,40 € más el IVA correspondiente y demás tributos y gastos que sean aplicables a la transmisión. Dicho precio se abonará mediante la entrega de obra futura consistente en un mínimo de 735 m² útiles de locales en planta baja y 250 m² útiles de superficie de garaje, equivalentes a 10 plazas de aparcamiento (7 correspondientes a los locales y 3 plazas más), en pleno dominio, libres de cargas y arrendatarios.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 3 junio de 2009.

b) Contratista: Cayecasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 855.434,78 €, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. Dicho precio se abonará mediante entrega de obra futura, consistente en un mínimo de 747 m² útiles de locales

comerciales en planta baja y un mínimo de 275 m² útiles de superficie de garaje, equivalente a 11 plazas de aparcamiento.

6. Perfil de contratante.

www.carm.es/contratacionpublica

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 20 de julio de 2009.—La Directora Gerente del I.V.S., Juana Castaño Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12834 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa al reintegro de subvención que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente: 200599730211

Deudor: Pinturas y Decoración Fuengar, Sociedad Cooperativa

C.I.F./N.I.F.: F73378424

Fecha orden: 05/05/2009

Importe: 32.395,01 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, contra la liquidación Reclamación Económico-Administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, ambos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 20 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12977 Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, avenida de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855121077	ROTULOS SAURA, S. L.	LA PALMA – CARTAGENA	2.046,00 €
200955110073	CONSTRUCCIONES QUESADA, C. B.	SAN PEDRO DEL PINATAR	ANULADA
200955110249	JUAN ANTONIO VAL ALONSO	YECLA	4.092,00 €
200955180261	EXPLOTACIONES HOSTELERAS MURCIANAS, S. L.	PUENTE TOCINOS – MURCIA	626,00 €
200955130292	MILAGROS GARCIA SANCHEZ	CEHEGÍN	4.092,00 €
200955140298	JOSE ANTONIO CANOVAS CANOVAS	ALGUAZAS	6.251,00 €
200955110311	GORESPONDE, S. L. U.	SAN JAVIER	6.138.00 €
200955130373	PROMOCIONES CARTUJA 2004 AP, S.L.	ELCHE	4.092,00 €
200955140399	REILLY APARECIDA MARQUES	PUENTE TOCINOS – MURCIA	6.251,00 €
200955140419	CONSTRUCCIONES CARRI LÓPEZ, S. L.	ALGUAZAS	6.251,00 €

Murcia, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

13082 Adjudicación contrato de obras. Expediente número C/02.57.2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Empleo y Formación).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/02.57.2009.

d) Dirección de Internet en el perfil del contratante: www.carm.es, Contratación Pública, Perfil del contratante, Empleo y Formación, Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de reforma y acondicionamiento de un local destinado a Oficina de Empleo en San Javier".

c) CPV: 45213150-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 199.103,29 euros. IVA (16 %) 31.856,53.

Importe total:230.959,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12-06-2009

b) Contratista: COVIR 2000, S.L.

c) Importe de adjudicación. Importe neto: 165.733,68 euros. IVA (16%) 26.517,37 Importe total: 192.250,95 euros.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12962 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Ordenación del Turismo, sito en plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190320 991 039103 00051 2009 510 4.

N.º Expte.: 00051/2009.

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo.

Nombre: Fedida, Danielle Rose.

NIF/CIF: X-0610439-L.

Dirección: Babilonia, 1.

Municipio: Cartagena.

Importe: 100.

N.º Serie: 190320 991 039103 00045 2009 510 8.

N.º Expte.: 00045/2009.

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo.

Nombre: Café-Bar Ilorc.

NIF/CIF: B73038994

Dirección: Camino Viejo de San Julián Dip. LA, s/n.

Municipio: Lorca.

Importe: 300.

Murcia, a 28 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo e Inmigración

12376 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Expediente: 4-360/82

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 11-02-1983 entre el Estado y la Entidad "Cristo del Rayo, Sdad. Coop. Ltda.", y declarar exigible a la misma la cantidad de 62.761,68 €, de los que 26.444,53 € Corresponden a principal, 4.936,31 € a intereses de préstamo y 31.380,84 €, a intereses de demora, computados a fecha 01-01-2009, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2°.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad "Cristo Del Rayo, Sdad. Coop. Ltda., con domicilio en C/ Cruz de los Caminos sin, Moratalla (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en ellos puntos 1, 2 Y 3 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por: Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el B.O. de la Provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario.).

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha

de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 Y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 11 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Gil Ramos Masjuán.

(D.G. 103)

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo e Inmigración

12377 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Expediente: 4EA-18/84

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de la Economía Social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, resuelve:

1.º Aceptar el ingreso de 424.486,25 € efectuado, en fecha 13-03-2008, por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, como pago parcial del aval, del que resta por abonar 70.747,72 €.

2.º Actualizar la resolución de 22-01-2008 y declarar exigible a la Entidad "Hilados del Sureste, S.A.L." la cantidad de 454.014,52 €, de los que 86.267,91 € corresponden a intereses de moratoria y 367.746,61 € a intereses de demora.

3.º Declarar exigible a la Entidad "Caja de Ahorros Provincial de Murcia" la cantidad de 70.747,72 €, que resta hasta el importe total avalado en escritura de concesión de préstamo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

4°.- Dar traslado de esta resolución a Jefe del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa "Hilados Del Sureste, S.A.L.", con domicilio en C/ Ramón y Cajal, n.° 57, 30205 (San Antón) Cartagena (Murcia), a la Caja De Ahorros Provincial de Murcia con domicilio en C/ Gran Vía Escultor Salzillo n.° 24, 30005 Murcia y a la mercantil "Bahía Litoral, S.A." con domicilio, a efectos de notificaciones en el del letrado D. Carlos Saura Pérez, en C/ Jaime I el Conquistador n.° 11-3.° A-2, 30008 Murcia. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 Y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica, (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el B.O. de la Provincia).

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad BBVA c/c n.° 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado

el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá por el procedimiento judicial ordinario que corresponda.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de la Instancia correspondiente, de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Gil Ramos Masjuán.

(D.G. 104)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo e Inmigración

12378 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

Expedientes: 4-392/81 y 4-359/82

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Resuelve:

1.° Dar por vencidos por incumplimiento los contratos de préstamo formalizados en las escrituras públicas los días 15-02-1982, 06-05-1983, 12-12-1989 y 30-12-1989 entre el Estado y la Entidad "Sociedad Limitada Espumas Abarán", y declarar exigible a la misma, la cantidad de 84.719,97 €, de los que 31.132,42 €, corresponden a principal, 4.981,19 € a intereses de préstamo, 17.698,78 € a intereses de moratoria y 30.907,58 € a intereses de demora (Expediente 4-392/81) y 90.297,77 €, de los que 37.062,42 € corresponden a principal, 4.447,50 € a intereses de préstamo, 17.148,79 € a intereses de moratoria y 31.639,06 € a intereses de demora (Expediente 4-359/82), computados a fecha 01-03-2007, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.° Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad "Sociedad Limitada Espumas Abarán", con domicilio en Avda. de Cieza n.° 22, Abarán (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en le Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora, que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.° 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá, en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Notifíquese este acuerdo al solicitante, a través del Ares de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, haciéndose constar

que contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de la Instancia correspondiente de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

(D.G. 105)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

12369 Anuncio de subasta.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el próximo día 27 de octubre de 2009, a las 11 horas y ante la Mesa que se constituirá al efecto en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, tras dictarse el oportuno acuerdo de alienabilidad, los siguientes lotes de bienes muebles:

Lote n.° 1.- Compuesto por 12 piezas con un peso de 221 gr. de oro

Tipo de licitación: 2.310,00 €. Fianza: 577,50 €

Lote n.° 2.- Compuesto por 21 piezas, con un peso de 285'8 gr. de oro

Tipo de licitación: 2.860,00 €. Fianza: 715,00 €

Para tomar parte en la misma es necesario consignar el 25% del tipo de licitación del lote o lotes por los que se interesen y que ha quedado indicado. Los interesados podrán ampliar la información sobre los bienes subastados con el Pliego de Condiciones de la subasta que podrán retirar en el Servicio de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, P.S., el Gerente Regional del Catastro de Murcia, Justo Parejo Pablos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

12370 Anuncio de subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 21 de octubre de 2009 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1.- Solar con edificación destinada a casilla de peones camineros situado en la CN-344, p.k. 70'400, margen izquierdo (hoy Av. de Yecla, 49). Está situado en suelo calificado como Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla. Superficie de trescientos once metros cuadrados (311 m2). Linda: Derecha: finca propiedad de Promotora Dunia, S.A.; Izquierda, C/ Piedra Alta; Fondo, finca propiedad de Promotora Dunia, S.A. Referencia catastral: 6407102XH4660E0001 SK. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.306, libro 1.004 de Jumilla, folio 157, finca n.º 27.953, inscripción 1.ª de 1 de febrero de 2001. Tipo de licitación: 370.941,00 €. Fianza del 25% para poder participar: 92.735,25 €

2.- Finca rústica procedente de la Concentración Parcelaria, Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro; Sectores Hidráulicos I, II y III del término municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo. Tiene una superficie de 0-70-19 Has. Linda: Norte, parcela 20, polígono 531 de INFELO, S.L.; Sur, camino de la Comunidad Autónoma; Este, Arroyo, del Ministerio de Medio Ambiente; Oeste, parcela 19, polígono 531 de Francisco Paredes Fernández y Cabezo del Azanón. Referencia catastral: 30030A531000330000QJ. Inscrito en el Registro del la Propiedad de Murcia 6, Tomo 2.966, libro 120, folio 63, sección 14% inscripción de 21 de mayo de 2009, finca registral 8.701. Tipo de licitación: 44.219,70 €. Fianza del 25% para poder participar: 11.054,93 €.

Con fechas 28 de enero de 2009 y 6 de julio de 2009 se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 22 de octubre de 2009, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de está, Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 10 de julio de 2009.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, P.S., el Gerente Regional del Catastro de Murcia, Justo Parejo Pablos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

12366 Procedimiento 1.059/2008.

En el procedimiento de referencia 1.059/2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de su Majestad el Rey, vengo a pronunciar la siguiente sentencia: 00024/2009.

En Molina de Segura a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

Vistos por mi, Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Molina de Segura, y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, sobre desahucio por falta de pago, resolución contractual y reclamación de cantidad, seguido entre las partes referenciadas, en atención a los siguientes,

Fallo

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de la mercantil Klepierre Vinaza, S.A. contra la mercantil Te Con Te, S.A. en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia, dictar los siguientes pronunciamientos,

1).- Declarar resuelto de pleno derecho y extinguido el contrato de arrendamiento formulado entre las partes el 3 de diciembre de 2004, sobre el local comercial A-09 de la Galería del centro comercial Vega Plaza de Molina de Segura; debiendo los arrendatarios dejar libre, vacuo y expedito y a disposición de su propietario dicho inmueble, llevándose, en caso contrario, a cabo el lanzamiento si así lo solicitará la parte demandante.

2).- Condenar a la mercantil Te Con Te, S.A. a que haga pago a la parte demandante en la suma total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (42.652,38 euros) en concepto de rentas y cantidades asimiladas a la renta, devengadas y no pagadas; así como las demás rentas arrendaticias y cantidades asimiladas a ésta que se vayan devengando con posterioridad a la fecha de la presente resolución, y hasta que la parte actora sea reintegrada en la posesión de la citada vivienda de su propiedad.

3).- Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, para su conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia; haciéndole saber al demandado que contra esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC, no se admitirán los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial, previa inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado; administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Te Con Te, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, a 1 de abril de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

12368 Procedimiento verbal de desahucio por falta pago 435/2008.

Procedimiento: Verbal de desahucio por falta de pago 0000435/2008.

Demandante: Doña Mercedes Llorens Coello de Portugal.

Procuradora: Señora Hortensia Sevilla Flores.

Demandado: Don Ángel Carlos García Folgado.

Procedimiento: 435/08

En los autos de referencia se ha dictado resolución:

Sentencia n.° 85

En Murcia, a 24 de julio de 2008.

S.Sa. Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de verbal desahucio falta pago seguidos en este Juzgado a instancias de Mercedes Llorens Coello de Portugal representado por la Procuradora señora Hortensia Sevilla Flores y defendido por la Letrada doña Ana Elisa Martínez Bello contra don Ángel Carlos García Folgado, ha dictado en nombre de S.M. el Rey el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de doña Mercedes Llorens Coello de Portugal contra don Ángel Carlos García Folgado, debo:

A. Declarar y declaro resulto el contrato de arrendamiento de fecha 6 de junio de 2007, existente entre las partes sobre el inmueble sito en Murcia, calle San Pedro número 18, planta 4.ª, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora, dejándolo libre y expedito a disposición del actor, y todo ello con apercibimiento de lanzamiento.

B. Condenar y condeno al demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 2000 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las rentas vencidas y que venzan desde mayo de 2008 hasta el efectivo abandono o desalojo del inmueble a razón de 500 euros mensuales.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitida a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Murcia, 2 de julio de 2009.—El/La secretario.

Expido el presente edicto a fin de que se notifique la resolución que antecede a don Ángel Carlos García Falgado.

En Murcia, a 25 de mayo de 2009.— El/La secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12812 Demanda 712/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005443.

Nº Autos: Demanda 712/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Richard Evelio Cevallos Intriago.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Fondemur S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Richard Evelio Cevallos Intriago contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Fondemur S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 712/2009 se ha acordado citar a Fondemur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2009 a las 12:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Fondemur S.L. Asimismo se le requiere para que presente la siguiente documentación desde enero de dos mil nueve hasta abril de dos mil nueve ambos inclusive hojas de salarios boletines de cotización modelo 110 del IRPF del 1.º trimestre del ejercicio 2009 y modelo 190 del IRPF resumen anual de 2008. Impuesto de sociedades años 2006 y 2007 cuentas anuales años 2006 y 2007 se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12813 Autos 175/2008.

Proceso Nº: Ejecución Núm. 175/08

Demandante: Yulia Konkina

Demandado: Pedro Padilla Guevara

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta de la titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 175/08, seguido a instancia de Yulia Konkina, contra Pedro Padilla Guevara, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional del ejecutado con el particular siguiente :

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Padilla Guevara, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.232'52 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de julio de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12814 Demanda 763/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005779.

N.º Autos: Demanda 763/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Vicente Guillén.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Vicente Guillén contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 763/2009 se ha acordado citar a Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/9/2009 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte de su legal representante, bajo apercibimiento legal para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12817 Demanda 630/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004646.

N.º autos: Demanda 630/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Eduardo José Chacón Murillo.

Demandado/s: José Luis González, Ana María Requena Segura y Fogasa.

Doña M. Fuensanta Corbalán Gracia, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eduardo José Chancón Murillo contra José Luis González, Ana María Requena Segura y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 630/2009se ha acordado citar a Ana María Requena Segura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/8/2009 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Ana María Requena Segura, así como para la prueba de interrogatorio de parte de su legal representante, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de julio de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12818 Ejecución núm. 141/08.

Proceso n.º: Ejecución núm. 141/08

Demandante: Abdelkader Acherki

Demandado: Proyectos y Estructuras Pentamar S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta de la titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 141/08, seguido a instancia de Abdelkader Acherki, contra Proyectos y Estructuras Pentamar S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto de rectificación error con el particular siguiente:

Auto

En Murcia, a veintisiete de julio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En este Juzgado se sigue proceso de ejecución núm 141/08, a cuyos autos se acumularon los de la ejecución núm. 143/08 y Ejec. 165/08, frente a la mercantil Proyectos y Estructuras Pentamar S.L.,; habiéndose dictado en fecha 02-03-09 auto que declaraba la insolvencia total con carácter provisional respecto de la ejecutada.

Segundo.- Que en el antecedente de hecho primero de la citada resolución y en la parte dispositiva, figura como el principal total acumulado, la cantidad de 3.267'00 €, cuando la cantidad total acumulada y por concepto de principal asciende a 7.812'18 €.

Fundamentos de Derecho

Único.- El art. 267 de la L.O.P.J. permite a los Jueces y Tribunales rectificar en cualquier momento los errores materiales manifiestos así como cualquier omisión que contengan sus sentencias y autos, y tratándose el presente caso de un error involuntario de carácter material procede su subsanación, por todo lo cual donde dice: en el antecedente de hecho primero del auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada y en la parte dispositiva: ....." la cantidad de 3.267'00 €;

Debe decir: ...." la cantidad total acumulada y por concepto de principal que asciende a 7.812'18 €".

Visto el artículo citado y demás de general aplicación

Dispongo:

Subsanar el error material que figura en el antecedente primero y parte dispositiva del Auto de fecha 02-03-09 en los términos expuestos en el fundamento de derecho único de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y firme que sea expídase los oportunos testimonios a la parte ejecutante a los efectos legales procedentes.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. don Mariano Gascón Valero Magistrado-juez en sustitución de la titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su partido.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12819 Ejecución 205/2009.

Proceso N.º: Ejecución 205/09.

Demandante: Miguel Ángel Gollegui Arín.

Demandado: Condycan Levantina, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 205/09, seguido a instancia de Miguel Ángel Bollegui Arín, contra Condycan Levantina, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.439'54 euros más la cantidad de 494'50 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 29 de junio de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana

12363 Expediente de liberación de cargas 523/2006.

N.I.G.: 30039 1 0200001 /2007

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 523 /2006.

Sobre otras materias

De doña Orche Rodríguez, María Isabel

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Dos de de Totana

Liberación y Gravamen 523/06.

Sentencia: 38/2009

En Totana a doce de marzo de dos mil nueve. Sr. don Miguel Ángel Comesaña Álvarez Juez de Primera Instancia del Juzgado de Totana habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por la representación procesal de doña María Isabel Orche Rodríguez contra el/la titular de la carga don José Solano Cerdá y doña Mercedes Muñoz Ballester.

Antecedentes de hecho

Primero.- La representación procesal de doña María Isabel Orche Rodríguez presentó escrito alegando que su representado era dueño de la siguiente finca: vivienda situada en Puerto de Mazarrón, calle San Hilario, 2, piso 3.°, puerta E, Finca 16.597 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga: hipoteca que consta en la inscripción segunda de la hoja registral en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas (420,71 euros) de principal y demás responsabilidades, debido por los primeros propietarios de la finca, don Antonio Sevilla Llorca y doña Antonia Ruiz Prohens a los cónyuges don José Solano Cerdá y doña Mercedes Muñoz Ballester. Así mismo, se alegó que habían transcurrido más de veinte años desde el vencimiento de la hipoteca, no obstante el tenor de la anotación marginal a la inscripción de dicha hipoteca relativa a expedición de certificado de título y cargas como consecuencia del mandamiento librado en fecha 3/4/1970 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia dentro del procedimiento de ejecución de la citada hipoteca con el número 120/1970.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud se acordó citar al titular registral para que dentro del término de diez días pudiera comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, citación que se hizo por medio de edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de, y no habiendo comparecido el titular de la carga, se acordó citarle por segunda vez para que dentro del término de veinte días pudiera comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho,

publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Totana.

Tercero.- Transcurrido el término de la segunda citación sin que compareciera en el expediente el titular de la carga, se acordó dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal para que informara sobre si en su tramitación se habían cumplido las formalidades legales, traslado que evacuó informando que se había dado efectivo cumplimiento a todas las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Único.- La carga que se pretende cancelar aparece registrado en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con fecha 2 de enero de 1969, y consta una nota marginal relativa relativa a expedición de certificado de cargas y gravámenes en un proceso de ejecución hipotecaria seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia, con fecha 17 de abril de 1970, según se acredita con la certificación del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad aportada con la solicitud, que asimismo da fe que desde aquella fecha no consta en ningún otro asiento registral, por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho durante un período de tiempo superior a los treinta años que exige el artículo 1.963 del Código Civil para la prescripción de las acciones reales sobre bienes inmuebles, debe estimarse prescrito y acordar su cancelación, conforme establece el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y el 1963 y concordantes del Código Civil.

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la representación procesal de doña María Isabel Orche Rodríguez, para la liberación de la hipoteca constituida a favor de don José Solano Cerdá y doña Mercedes Muñoz Ballester sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita la acción para reclamar dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Totana.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 26 de mayo 2009.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

12809 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por medio del presente, se hace saber, que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 23 de julio de 2009, y número 523, ha delegado sus funciones en el tercer Teniente de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"Considerando que me ausentaré de la localidad por motivos particulares durante los días 1 de agosto a 14 de septiembre de 2009, con excepción de la semana comprendida entre el 22 al 29 de agosto.

Resultando que en caso de ausencia de la Alcaldía, las funciones de ésta serán asumidas mediante delegación por el Teniente de Alcalde que corresponda, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre.

Habida cuenta de la necesidad de efectuar la delegación de la totalidad de mis funciones en el Tercer Teniente de Alcalde de esta localidad,

He resuelto

Primero.- Delegar en don Pascual Martínez Ramírez la totalidad de mis funciones, delegación que surtirá efecto durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 14 de septiembre de 2009, ambos inclusive, con la salvedad de la semana arriba referida.

Segundo.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento el contenido del presente Decreto.

Tercero.- Notificar al interesado este Decreto, a los oportunos efectos."

Abanilla, 24 de julio de 2009.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto número 306 de fecha 29/4/2009), Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

12810 Convenio Urbanístico para regularización del excedente de edificabilidad consumido por Proayna S.L.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.3 a), del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de mayo de 2009, aprobó y ratificó el texto definitivo del Convenio urbanístico para la regularización del excedente de edificabilidad consumido por Proayna S.L.

El citado convenio fue suscrito el pasado 3 de julio de 2009 por esta Alcaldía y el legal representante de Proayna S.L, manteniéndose en régimen de consulta pública en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Alguazas, 9 de julio de 2009.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

12811 Plan de saneamiento 2009-2015.

Al amparo de la previsiones contenidas en el R.D.L. 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 26.06.09, entre otros asuntos ha aprobado, tanto la concertación de operaciones de endeudamiento como el Plan de Saneamiento, con el que superar el Remanente de Tesorería negativo derivado de la liquidación presupuestaria de 2008, cuyo resumen por capítulos, a presupuestar durante su periodo de vigencia, es el que sigue:

CAP		2008	2009 (Ppto)	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	Impuestos Directos	1.481.711,60 €	1.650.000,00 €	1.683.000,00 €	1.716.660,00 €	1.750.993,20 €	1.786.013,06 €	1.821.733,33 €	1.858.167,99 €
2	Impuestos Indirectos	856.443,90 €	700.000,00 €	714.000,00 €	728.280,00 €	742.845,60 €	757.702,51 €	772.856,56 €	788.313,69 €
3	Tasas y Otros Ingresos	983.797,12 €	1.084.000,00 €	1.105.680,00 €	1.127.793,60 €	1.150.349,47 €	1.173.356,46 €	1.196.823,59 €	1.220.760,06 €
4	Transferencias Corrientes	3.030.169,62 €	3.191.000,00 €	3.254.820,00 €	3.319.916,40 €	3.386.314,73 €	3.454.041,02 €	3.523.121,84 €	3.593.584,28 €
5	Ingresos Patrimoniales	6.951,74 €	4.000,00 €	4.080,00 €	4.161,60 €	4.244,83 €	4.329,73 €	4.416,32 €	4.504,65 €
6	Enajenación Inversiones Reales	146.000,00 €	550.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
7	Transferencias de Capital	748.444,89 €	525.000,00 €	535.500,00 €	546.210,00 €	557.134,20 €	568.276,88 €	579.642,42 €	591.235,27 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	2.000.000,00 €	3.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS		9.253.518,87 €	11.204.000,00 €	7.858.080,00 €	8.015.241,60 €	8.175.546,43 €	8.339.057,36 €	8.505.838,51 €	8.675.955,28 €
1	Gastos de Personal	2.500.003,92 €	2.550.000,00 €	2.550.000,00 €	2.550.000,00 €	2.550.000,00 €	2.601.000,00 €	2.653.020,00 €	2.706.080,40 €
2	Gastos Bienes corrientes	3.268.591,52 €	2.401.000,00 €	2.425.010,00 €	2.449.260,10 €	2.449.260,10 €	2.485.999,00 €	2.535.718,98 €	2.586.433,36 €
3	Gastos Financieros	137.288,47 €	275.000,00 €	223.197,44 €	214.818,97 €	181.842,94 €	144.181,32 €	106.438,95 €	58.843,55 €
4	Transferencias Corrientes	1.749.134,70 €	924.000,00 €	924.000,00 €	924.000,00 €	924.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.250.000,00 €
6	Inversiones Reales	4.126.860,12 €	1.550.000,00 €	800.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	650.000,00 €	800.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	189.860,61 €	188.000,00 €	409.673,69 €	757.610,90 €	985.097,28 €	971.723,98 €	1.006.675,92 €	591.029,55 €
TOTAL GASTOS		11.971.739,34 €	7.888.000,00 €	7.331.881,13 €	7.445.689,97 €	7.640.200,32 €	7.752.904,30 €	7.951.853,85 €	7.992.386,87 €

Lo que se hace público a efectos exclusivamente informativos, en virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del R.D. 1.463/2007, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Beniel, 13 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12792 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones sancionadoras que se indican y cuyos expedientes a continuación se relacionan en las que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo el órgano sancionador el Director General de Seguridad en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km. 1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Relación de expedientes aludida:

Artículo Infracción: 8.2.b) Ordenanza. Consumo de alcohol en la vía pública.

Artículo Sanción: 9 Ordenanza.

Cuantía Sanción: 100 €.

Relación de expedientes aludida:

Expte. CB 2009/47. Denunciado: M.ª Antonia Nieto Manenti. Fecha denuncia: 06/01/09. Hora denuncia: 01:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/03/09. Fecha R. Sancionadora: 30/6/2009.

Expte. CB 2009/136. Denunciado: M.ª Ángeles Díaz Ramos. Fecha denuncia: 02/03/09. Hora denuncia: 14:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/03/09. Fecha R. Sancionadora: 01/07/2009

Expte. CB 2009/137. Denunciado: Mohamed Mehjoub. Fecha denuncia: 02/03/09. Hora denuncia: 14:25 horas: Fecha Decreto Incoación: 11/03/09. Fecha R. Sancionadora: 01/07/2009

Expte. CB 2009/138. Denunciado: El Houssine Rahhaoui. Fecha denuncia: 26/01/09. Hora denuncia: 20:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/03/09. Fecha R. Sancionadora: 01/07/2009

Expte. CB 2009/142. Denunciado: Federico Martínez Ortiz. Fecha denuncia: 25/01/09. Hora denuncia: 01:10 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/03/09 Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/155. Denunciado: Juan Antonio Palomo Aparicio. Fecha denuncia: 20/02/09. Hora denuncia: 03:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 13/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/156. Denunciado: Alejandro Álvarez Mellado. Fecha denuncia: 15/02/09. Hora denuncia: 02:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 13/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/161. Denunciado: José Daniel Bermejo Carrillo. Fecha denuncia: 15/02/09. Hora denuncia: 00:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/168. Denunciado: Javier San Ruperto Góngora. Fecha denuncia: 25/01/09. Hora denuncia: 00:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/184. Denunciado: Franklin Estua Correa. Fecha denuncia: 07/03/09. Hora denuncia: 10:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/205. Denunciado: Flavio Eduardo Hidalgo Ramos. Fecha denuncia: 15/03/09. Hora denuncia: 07:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 25/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/206. Denunciado: Ignacio Cabezas Molina. Fecha denuncia: 14/03/09. Hora denuncia: 03:10 horas. Fecha Decreto Incoación: 25/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/207. Denunciado: Carlos Wait Haro. Fecha denuncia: 14/03/09. Hora denuncia: 03:10 horas. Fecha Decreto Incoación: 25/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/210. Denunciado: Vitalij Loktionov. Fecha denuncia: 08/03/09. Hora denuncia: 22:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 25/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/211. Denunciado: Juan Arroyo Talavera. Fecha denuncia: 28/07/09. Hora denuncia: 17:38 horas. Fecha Decreto Incoación: 26/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/216. Denunciado: Oscar Argüelles Amezgaray. Fecha denuncia: 29/01/09. Hora denuncia: 18:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/217. Denunciado: Fernando Medina Olmadilla. Fecha denuncia: 29/01/09. Hora denuncia: 18:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/218. Denunciado: José Luis Ramírez Gallego. Fecha denuncia: 31/01/09. Hora denuncia: 01:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/219. Denunciado: Luis Jesús Triguero Ibáñez. Fecha denuncia: 31/01/09. Hora denuncia: 01:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/227. Denunciado: Segundo Manuel Romero Pucha. Fecha denuncia: 26/03/09. Hora denuncia: 19:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/04/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/230. Denunciado: Juan López Avivar. Fecha denuncia: 01/04/09. Hora denuncia: 19:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/04/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/231. Denunciado: Mohammed Mehjous. Fecha denuncia: 01/04/09. Hora denuncia: 12:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/04/09. Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009

Expte. CB 2009/232. Denunciado: Kamal el Khaldi. Fecha denuncia: 01/04/09. Hora denuncia: 12:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/04/09 Fecha R. Sancionadora: 02/07/2009.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cartagena, 7 de julio de 2008.—El Director General de Seguridad, Carlos Nieto Millán.

IV. Administración Local

Fortuna

12807 Anuncio adjudicación definitiva contrato de obras de "Centro de Equipamientos Sociales", Expte. 17/2009/COB.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 17/2009/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Centro de Equipamientos Sociales.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Importe económico por mejoras al proyecto y plazo de ejecución, según se detalla en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

3.189.655,16 euros más 510.344,84 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 3.700.000,00 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 28 de julio de 2009 (Pleno).

Contratista: UTE: Gomendio Constructores, S.A.U. y Montajes Eléctricos Electrisur, S.L. (abreviadamente, UTE Fortuna).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.189.655,16 euros más 510.344,84 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 3.700.000,00 euros.

Fortuna, 28 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

12450 Asignación provisional de delegaciones.

Resolución de la Alcaldía. La prevista ausencia temporal de doña Rosa María Medina Mínguez, como consecuencia de su inminente maternidad, hace aconsejable asignar provisionalmente la gestión de los asuntos que su delegación conlleva, al objeto de mantener el orden normal de actuación, y ello mientras la Concejal delegada se encuentre en situación de permiso de maternidad.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, vengo en resolver:

1.º- Provisionalmente las delegaciones que a continuación se dirán, y a partir de esta fecha, y mientras Dña. Rosa María Medina Mínguez se encuentre en situación de permiso de maternidad, serán desempeñadas por el Concejal don Joaquín Ruiz Moltalvan.

2.º- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, se mantienen en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2007 y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2008.

3.º- Dar cuenta de la presente Resolución a los interesados, así como a la Junta de Gobierno, Pleno Municipal, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Acalde-Presidente en Lorca a 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.—Ante mí, el Secretario General Francisco López Olivares.

Lorca, 13 de julio de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

12815 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 2-R de La Hoya.

Por acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2009, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 2-R de La Hoya, seguido bajo el número PR 03/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 23 de julio de 2009.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

12452 Notificación a interesados.

Por haber resultado infructuosos los diversos intentos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la Resolución Definitiva de expedientes a las entidades relacionadas sobre órdenes de ejecución para la limpieza y reposición de servicios que se citan a continuación:

- Exp. 30/08 Espacion Interior de Murcia, S. L.
- Exp. 32/08 Qualityhouse Promociones e Inversiones, S. L.

En su virtud se concede a los interesados un plazo, para limpieza y reposición de servicios, de 7 días hábiles a contar desde la publicación del presente Edicto.

Lorquí a 2 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

12796 Adjudicación definitiva de obras. Expediente 1/09 obras varias.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 1/09 Obras Varias.

Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Obras.

Descripción del Objeto: Remodelación de la Plaza sita en c/. Sierra del Carche, en el Puerto de Mazarrón.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación.

129.320'49 € IVA incluido (111.483'18 € de principal y 17.837'31 € de IVA).

Financiación.

Con cargo a la Caja de Cooperación Local, anualidad 2.008

Adjudicación definitiva.

Fecha: 26 de junio de 2009.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 129.320'49 € IVA incluido (111.483'18 € de principal y 17.837'31 € de IVA).

Mazarrón, 24 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12371 Notificación de resoluciones recaídas en recursos de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición que se indican, dictadas por delegación (decreto 20-6-2007) por la Concejal de Seguridad y Circulación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se haga efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de aplicación.

Expediente: 4297/2008

Nombre: Valentín

Apellidos: Abenza Martínez

Población: Molina de Segura

DNI: 48449489

D/Inicio: 05/09/2008

Importe: 150,25

Murcia a 10 de julio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

12372 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social) e infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACION	DNI	D/INICIO	IMPORTE
2003/2009	ANGEL	ALEMAN GONZALEZ	CABEZO TORRES	48500016	09/02/2009	300,51
2013/2009	FRANCISCO	LOPEZ LUCAS	LOS DOLORES	34824704	09/02/2009	300,51
2029/2009	GUSTAVO	LEAL MONSERRATE	MURCIA	34821541	19/02/2009	300,51
2171/2008	DANIEL JUAN	MUÑOZ DE MIGUEL	PILAR DE LA HORADADA	48552761	12/11/2008	300,51
2474/2008	MANUEL	FERNANDEZ OLMOS	ESPINARDO	29202934	29/07/2008	300,51
2519/2008	MIGUEL ANGEL	MARTINEZ GASCO	EL PALMAR	48506194	02/10/2008	300,51
2538/2008	MARCOS ANTONIO	GARCIA GARCIA	GARRES Y LAGES	48481691	02/10/2008	300,51
2540/2008	JOSE RAMON	ORTUÑO PUCHE	CIEZA	77705945	02/10/2008	300,51
2550/2008	JOSE A.	FERNANDEZ EXPOSITO	MOLINA DE SEGURA	48424727	02/10/2008	300,51
2624/2008	JOSE	GARCIA HERNANDEZ	LLANO DE BRUJAS	27484101	18/11/2008	300,51

NPE: A-060809-12372

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACION	DNI	D/INICIO	IMPORTE
2694/2008	GUILLERMO	MARTINEZ LOPEZ	MURCIA	48514321	02/12/2008	300,51
2704/2008	ABRAHAM	NADAL MORALES	LOS GARRES	48512828	02/12/2008	300,51
2736/2008	LUIS EDUARDO	VILLACAÑAS MUÑOZ	MURCIA	48618011	13/01/2009	300,51
2745/2008	ZORAN	YULIEV DIMITROV	ALQUERIAS	8104150028	13/01/2009	300,51
2754/2008	JOSE	GUILLEN CEJAS	MURCIA	48495329	13/01/2009	300,51
2768/2008	FERNANDO	ANTOLINOS GUERRERO	ESPINARDO	48498357	13/01/2009	300,51
2798/2008	JOSE JERONIMO	PELLICER MARTINEZ	NONDUERMAS	52800659	21/01/2009	300,51
2815/2008	ALEXANORU	BALAN MIHAI	MURCIA	OM000040	29/01/2009	300,51
2826/2008	ALEJANDRO	ALCAZAR MARTINEZ	PTE TOCINOS	48616479	29/01/2009	300,51
4019/2009	DOUIDI	ACHOUR	MURCIA	OM000042	25/02/2009	150,25
4227/2008	DAVID JESUS	TOMAS LOZANO	JUMILLA	77721708	10/02/2009	150,25
4244/2008	MIGUEL ANGEL	VILLEGAS TURPIN	MURCIA	48510334	12/11/2008	150,25
4270/2008	DANIEL	GOMEZ CABALLERO	LA ALBATALÍA	48496414	05/09/2008	150,25
4326/2008	PATRICIO	MORENO HIDALGO	MURCIA	48697750	05/09/2008	150,25
4373/2008	FILEMON	HINOJOSA PANIAGUA	MURCIA	3568303	17/09/2008	150,25
4386/2008	ANGEL SALVADOR	TORO MACIAS	EL PALMAR	X04353992T	29/10/2008	150,25
4398/2008	ANA	MARIN PUCHE	MURCIA	48648202	29/10/2008	150,25
4399/2008	IKER	VEIGA SISTIAGA	HONDARRIBIA	44551434	29/10/2008	150,25
4414/2008	BRYAN	LEON GASTON	BENIAJAN	029196	29/10/2008	150,25
4437/2008	DAMIAN	MORA FERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA	48618523	19/11/2008	150,25
4445/2008	FRANCISCO	MARTINEZ LORENTE	MURCIA	48506859	19/11/2008	150,25
4494/2008	FRANCISCO JOSE	SAIZ OLIVARES	CARTAGENA	23045192	25/11/2008	150,25
4502/2008	CLAUDIA	GONZALEZ BATICON	MURCIA	48649142	25/11/2008	150,25
4520/2008	FRANCISCO	FERNANDEZ GARCIA	ALJUCER	77502321	15/01/2009	150,25
4521/2008	ALFONSO	HERNANDEZ ALVAREZ	MOLINA DE SEGURA	48453131	15/01/2009	150,25
4531/2008	CARLOS	CONTRERAS GOMEZ	MOLINA DE SEGURA	48447953	15/01/2009	150,25
4533/2008	LAURA	CANOVAS RAMIREZ	ALHAMA	48511248	15/01/2009	150,25
4534/2008	DAVID	EGEA PEÑALVER	TORRES DE COTILLAS	48540960	15/01/2009	150,25
4540/2008	JAVIER	GALLEGO SANCHEZ	CARTAGENA	23059975	15/01/2009	150,25
4570/2008	PAU	PENYARROJA DONET	ELCHE	74365652	23/01/2009	150,25

Murcia, 10 de julio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12472 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses.

El acuerdo de aprobación definitiva disponía la necesidad de elaboración de un texto refundido que incorporara las modificaciones y rectificaciones derivadas de los informes de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fechas 30 de mayo, 9 de octubre y 23 de octubre de 2006, además desde la fecha de aprobación definitiva, se ejecutó un paso elevado sobre la vía de ferrocarril de supresión del paso a nivel existente, que ha dado lugar a un reajuste de la ordenación, por lo cual, se ha presentado nuevo texto refundido y del que ha tomado conocimiento el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su reunión de fecha 30 de abril de 2009.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"5.1.- NORMAS GENERALES.- conceptos y terminología.

El objeto de las presentes NORMAS es el de determinar dentro del ámbito del plan parcial tanto el uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas.

Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del PGOU de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

5.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. -Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la LSRM. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

5.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO El suelo está clasificado por el PG. como Urbanizable sin Sectorizar, zona SU-JA, para desarrollos residenciales de muy baja densidad.

El Plan Parcial, a su vez califica las parcelas resultantes en las siguientes zonas:

Zona 1- "RESIDENCIAL" (RD2),

Zona 2- "EQUIPAMIENTOS" (DE)

Zona 3- "ESPACIOS LIBRES" (EV)

5.2.2.- NORMAS DE DESARROLLO DEL PLAN

5.2.2.1- ORDENACIÓN COMPLEMENTARIA, ESTUDIOS DE DETALLE

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en los artículos 120, 125 Y Tramitarse según lo previsto en el artículo 142 LSRM. Tendrán por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED. respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

NORMAS DE GESTIÓN

5.2.3.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

Para las unidades delimitadas se establece el Sistema de Compensación

5.2.4- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del plan se prevén una sola fase temporal, correspondiente con las TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN que se delimitan.

El plazo de ejecución será de tres años desde a contar desde la aprobación de los correspondientes programas de actuación.

5.2.5.- UNIDADES DE ACTUACIÓN

La ejecución de las obras de urbanización se prevé de manera conjunta para todo el sector, coincidente con las unidades de actuación delimitadas, tal y como se detalla en el plano correspondiente. Cumplimentando lo exigido por los

Art. 180 a 182 de la LSRM., el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie. Se incluye a los propietarios correspondientes a los Sistemas Generales Adscritos.

5.2.6.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN

La ejecución del plan parcial se podrá llevar a cabo, sin perjuicio de la delimitación propuesta, mediante la delimitación de nuevas unidades de actuación, según lo dispuesto en el art. 164 y 170. de la Ley del Suelo. La tramitación de los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación tendrán por objeto la determinación de los límites de las Unidades de Actuación cuando no vengan establecidas en el planeamiento o su modificación o reajuste.

El proyecto deberá contener los documentos y planos, a escala adecuada, necesarios para definir su objeto, justificando el cumplimiento de lo señalado en el art. 170 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración

5.2.7.- PARCELACIONES

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 87,88,90 y 91 de la Ley del Suelo.

5.2.8.- REPARCELACIONES

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley del Suelo, permitiéndose en todo el ámbito del Plan, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Ley del Suelo.

NORMAS DE URBANIZACIÓN

5.2.9- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 159 de la Ley y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en el plan parcial. La tramitación de estos proyectos se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la LSRM.

Tendrán por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los proyectos comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios. Serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

5.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

Las aplicables a este Plan Parcial son las correspondientes del PGOU, para sus zonas especificas.

Las de carácter general del PGOU de Murcia.

Las propias del sector

Las de régimen de Suelo Urbano, de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las Ordenanzas Municipales, por tener este carácter las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano.

Las propias del Plan Parcial.

5.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Murcia en sus OO.MM.

5.3.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de Edificación del PGOU. de Murcia.

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM. de edificación

5.3.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las O.O.M.M. de Edificación del PGOU de Murcia.

5.4. NORMAS DE PROTECCIÓN, DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Al no existir dentro del sector valores de este tipo que deban ser objeto de condiciones específicas o normativa de protección, como se deduce del estudio de incidencia ambiental de la actuación, no se establecen normas específicas.

5.5.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA

5.5.1.- ORDENANZA 1.ª - Zona RD2 "Residencial" Áreas residenciales ajardinadas"

Objeto: Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan continuación, y sobre la que se establece como uso característico el residencial, en los términos definidos por las Normas urbanísticas del PGOU, para vivienda unifamiliar: la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo.

La tipología de edificación (RD2) Corresponde a edificación exenta sobre parcela privada ajardinada. Se permiten a su vez dos subtipos: Vivienda unifamiliar aislada o Colectiva Jardín, así como viviendas unifamiliares adosadas. Estas tipologías pueden aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Pudiéndose incorporar otros tipos más densos siempre que no se supere el 10% de la superficie a ordenar.

El tipo de ordenación, al tratarse de manzanas de gran dimensión, exige bien la ordenación interior de las mismas por el plan parcial, o en su defecto la ordenación posterior a través de estudios de detalle. Se ha optado por introducir sobre las parcelas de mayor dimensión, y dentro de los planos de ordenación, tanto los viales interiores como los espacios libres privados. Señalando igualmente las alineaciones correspondientes a las envolventes máximas en planta que

sobre las que se localizará el aprovechamiento que se asigne a las parcelas. De este modo quedan establecidas las referencias en planta respecto a las que, cumplimentando los demás parámetros que se regulan, desarrollar de forma ordenada los proyectos de edificación.

Preferentemente se actuará por manzanas completas. Cuando no se desarrollen proyectos por manzanas completas, y sea preciso disponer accesos desde calles privadas, se deberá incluir en los mismos las obras interiores necesarias para garantizar el acceso y los demás servicios a las viviendas.

Tolerancia de tipología:

Las parcelas actualmente edificadas, cuyas construcciones quedan dentro de ordenación deben ser adjudicadas a través del oportuno instrumento de gestión a sus actuales propietarios, admitiéndose para el caso de conservación o renovación de las edificaciones, con carácter excepcional, las condiciones de edificación propias de la tipología RD, Residencial Adosada, limitada por el coeficiente de edificabilidad que les corresponda.

CONDICIONES DE USO:

Sobre las bandas de zona verde privada se llevará a cabo la plantación de especies arbustivas.

Usos permitidos: se permiten viviendas, en la categorías de vivienda unifamiliares aisladas, adosadas o agrupadas sobre parcela privativa o común.

Sobre las bandas señaladas como zonas verdes privadas se podrán utilizar como acceso a los aparcamientos privados, pudiéndose ocupar un 40% como aparcamiento. de cada promoción.

Usos compatibles: se admiten, únicamente los usos propios de anexos de vivienda, tales como trastero, buhardillas, así como talleres domésticos, oficinas y servicios profesionales, y equipamientos, anexos al uso fundamental, así como el de aparcamiento.

Usos prohibidos: se prohíbe el uso de almacenes y el industrial en todas sus categorías, así como el dotacional por manzanas completas, y expresamente todos los relacionados como prohibidos por el PGOU para edificios de uso residencial, tales como: Lavadero de vehículos, Horno de fabricación de pan, Talleres de chapa y pintura, de carpintería metálica, mecánicos y de madera, tintorerías y lavanderías de tipo industrial, academia de baile y de música, Discotecas o Imprentas, bares o locales con instalación musical. Así como actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables

Condiciones de edificación

Tipología: Las construcciones, responderán al tipo de edificación aislada o adosada, separadas a fachada y con posibilidad de unión en sus medianeras.

Unidad de Actuación I	
Superficie incluida en la U.A.I.	78.425,15 m²
Edificabilidad	34.450,68 m²
Edificabilidad sobre manzana neta	0,439 m²/m²
Unidad de Actuación II	
Superficie incluida en la U.A.II.	36.698,55 m²
Edificabilidad	15.824,82 m²
Edificabilidad sobre manzana neta	0,431 m²/m²

Unidad de Actuación III

Superficie incluida en la U.A.II. 27.982,00 m²

Edificabilidad 12.357,18 m²

Edificabilidad sobre manzana neta 0,441 m²/m²

Total Superficie 143.105,70 m²

Total Edificabilidad 62.632,68 m²

Este coeficiente resulta de dividir la edificabilidad global entre la superficie bruta correspondiente a esta subzona. La asignación pormenorizada sobre las parcelas resultantes se llevará a cabo a través del proyecto de reparcelación.

Condiciones de parcela

Parcela mínima: 90 m²

Diámetro inscrito: 6 m

Fachada mínima: 6m.

Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Altura máxima: 3 plantas, (11 m)

La tercera planta deberá ir retranqueada tres metros, respecto de la línea de fachada

Posición

En aquellas parcelas sobre las que se establece ordenación complementaria las alineaciones y retranqueos serán, como mínimo los señalados en los planos de ordenación de parcela.

Cuando no vengan señalados los retranqueos serán como mínimo los siguientes:

Retranqueos a fachada: 5 m

Retranqueos a linderos: 3 m (*)

Retranqueos entre edificaciones

Entre fachadas a las que abran huecos de piezas vivideras: 6 m.

Entre Fachadas ciegas: 3 m. y 1/ 2 de la semisuma de sus alturas

Ocupación máxima: 40%

Fondo máximo: No se fija

Longitud máxima de bloque: 60 m.

(*) La unión de las edificaciones por sus medianerías, exigirá, cuando se trate de parcelas pertenecientes a distintos propietarios el acuerdo entre los mismos, que deberá quedar reflejado acuerdo suscrito ante fedatario público e inscrito en el Registro de la Propiedad.

Otras condiciones:

Sólo se autorizarán viviendas que sean "exteriores". En el caso de vivienda de 2 piezas podrán dar una pieza a calle y otra a patio. Todas sus piezas habitables tienen huecos que abren a espacio abierto o a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren huecos a calle o espacio libre, público o privado que dé a espacio público, o cumpla las condiciones mínimas de los patios abiertos a fachada.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Dotación de aparcamiento.

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, en cuyo caso no podrán cubrirse ni cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el PGOU

Condiciones estéticas

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Vallados

Las parcelas se pondrán cercar con muros de obra hasta una altura de 0,80 m. con elementos sólidos opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m.

La separación entre viviendas medianeras podrá hacerse con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m. Las zonas perimetrales, se tratarán adecuadamente con jardinería.

Las vallas de las parcelas que dan frente a la actual carretera, deberán cerrarse a partir de la base sólida con vegetación tupida, cipreses o arbustos que constituyan una barrera a los contaminantes aéreos. Esta condición vendrá reflejada en los proyectos de edificación.

Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

5.5.2.- ORDENANZA 2 ª - Zona (DE) "Equipamientos".

Objeto: Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de equipamientos, definido por las Normas Urbanísticas del PGOU. Y que se concreta, de entre los usos pormenorizados permitidos, en el propio de Equipamiento Deportivo, orientado a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

Concepto: Corresponden a esta zona, con carácter general, los usos destinados hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas. Su implantación resulta de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de sectores del suelo urbanizable.

CONDICIONES DE USO

Usos Permitidos: Instalaciones deportivas, tanto al aire libre como cubiertas. Las instalaciones complementarias propias de estos centros, tales como vestuarios, locales sociales, de reunión o dirección, cafetería y Aparcamiento en superficie.

Usos Compatibles: el resto de los recogidos como equipamiento por el Plan General: Docente o educativo, y los siguientes usos de entre los comprendidos

en el concepto de Servicios de interés público y social.: Sanitario, Asistencial, Cultural, Religioso y Administrativo público. Aparcamientos.

Se admiten, asimismo todos los usos propios de servicios urbanos, tales como centros de transformación eléctrica, centrales de mando de redes o servicios, depósitos reguladores etc.

Usos Prohibidos. Quedan excluidos los usos industriales y de almacenes en todas sus categorías, el uso residencial, y excluidas las funciones características de los espacios libres y zonas verdes. Así como los depósitos funerarios, crematorios o tanatorios y similares.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Condiciones de parcela

La parcela mínima de equipamiento para el uso deportivo será de 1.500 metros cuadrados, para otros usos será de 1.000 m².

Diámetro inscrito: 20 m

Fachada mínima: 20 m

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

El índice de edificabilidad será como máximo de 2 m²/m²,

Posición: La edificación deberá cumplir las condiciones: De retranqueo mínimo de 3 m al lindero frontal, y de ½ la altura de la edificación al resto de linderos.

Altura máxima.: la altura de las edificaciones no superará la de tres plantas, (11 m.)

Fondo máximo: no se fija

Ocupación máxima: 80%

Reserva de aparcamientos.: Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de superficie construida con destino a bicicletas y motocicletas. Dispondrán de una (1) plaza de aparcamiento para automóviles por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida,

Estas reservas se verán incrementadas, en su caso, en base a las condiciones particulares de uso que señala el PGOU para cada uno de los usos permitidos.

Planeamiento y grados de ordenación: la ordenación será libre. En caso de que se establezcan sobre la parcela usos diferentes, deberá ordenarse a través de estudio de detalle.

5.5.3.- ORDENANZA 3.ª - " Espacios Libres "

Objeto: Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación.

Concepto: se corresponde con los espacios libres públicos, destinadas a resolver las necesidades de estancia y esparcimiento al aire libre de la población, enclavados en el sector, con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

Se incluyen los espacios libres públicos resultantes de la aplicación de los estándares reglamentarios para el sector; así como los pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres, incluidos dentro del sector como resultado de cesiones expresas al mismo en el proceso de gestión urbanística. También corresponden a

esta zona los terrenos complementarios del Sistema General Arterial, (bulevares e isletas ajardinadas, etc.)

Complementarios de este sistema local son los terrenos destinados a Espacios libres privados: corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

USOS Comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende también usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como otros usos de protección ambiental. (Zonas Verdes Públicas de Protección)

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

a) Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

b) Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

c) Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Zonas Verdes Públicas de Protección (EW).

a) Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación; las masas arbóreas o arbustivas que las caracterizan pueden ser compatibles con algunos de estos usos: paso de ramblas, vías de servicio para el tráfico rodado, carril bici y sendas peatonales; así como usos deportivos sin edificación.

b) Si el tratamiento de la zona verde es tal que pueda satisfacer las necesidades dotacionales del área, podrá incluirse en el cómputo de la superficie exigible de parques y jardines públicos.

c) Se estudiará la correcta resolución de contención de tierras en las superficies en pendiente, y se aplicarán las normativas sectoriales que les sean de aplicación.

d) No se permite edificación alguna.

Condiciones de uso: Las zonas grafiadas así son las destinadas a DOMINIO Y USO PUBLICO que se dedicarán al esparcimiento y recreo de la comunidad.

En cuanto a usos permitidos y condiciones de edificación, se estará a lo dispuesto por el PGOU ESPACIOS LIBRES.

5.6.- CONCLUSIÓN A LAS ORDENANZAS REGULADORAS

Por todo lo anteriormente expuesto se dan por finalizada la redacción del presente capítulo del Plan Parcial."

Murcia, 24 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12465 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña Agustina Elvira García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Puerto Lumbreras a 15 de junio de 2009.—La interesada, Agustina Elvira García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12466 Anuncio de extravío de Título de FP1 Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de FP1 Auxiliar Técnico de Clínica de doña Antonia María López Peñas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 9 de julio de 2009.— La interesada, Antonia María López Peñas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12471 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar en la Rama de Metal.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar en la Rama de Metal de don Francisco Javier Pérez Vera.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 10 de julio de 2009.—El interesado, Francisco Javier Pérez Vera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

12447 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Objeto del contrato: Servicios de comercio electrónico para diversas empresas turísticas del Mar Menor.

3. Boletín y fecha de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 127, de fecha 4 de junio de 2009.

4. Procedimiento: Abierto

5. Presupuesto base de licitación: 150.000 € (IVA excluido).

6. Financiación: Este proyecto recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Adjudicación:

a) Fecha: 03/07/2009

b) Contratista: Inforges, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe: 135.000 € (IVA excluido).

Murcia, 7 de julio de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

12448 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios para el desarrollo de un sistema de información integrado para diversas cooperativas agrarias.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Objeto del contrato: Servicios para el desarrollo de un sistema de información integrado para diversas cooperativas agrarias.

3. Boletín y fecha de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 152, de fecha 4 de julio de 2009.

4. Procedimiento: Abierto

5. Presupuesto base de licitación: 135.000 € (IVA excluido).

6. Financiación: Este proyecto recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Adjudicación:

a) Fecha: 17/07/2009

b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe: 121.500 € (IVA excluido).

Murcia, 20 de julio de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Javier Escolano Navarro

12367 Acta de notoriedad.

Yo, José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hago constar:

1.º- En mi Notaría se encuentra en tramitación acta de notoriedad para la inmatriculación de la finca descrita, autorizada por mí el día 04 de diciembre de 2008, número 3.001 de protocolo cuyas circunstancias son las siguientes:

- Requirentes: doña Josefa Henarejos Juárez, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Félix Martínez Sánchez, de su mismo domicilio, ama de casa, vecina de Murcia, en Alquerías, con domicilio en calle San Juan, 60 y con D.N.I. y N.I.F. número 74.300.849-Q.

Doña María Henarejos Juarez, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Antonio Rabasco Nicolás, ama de casa, vecina de Beniel (Murcia), con domicilio en calle José Antonio, 39 y con D.N.I. y N.I.F. número 74.300.850-V.

- Objeto de la inmatriculación: la finca con la siguiente descripción:

Descripción.- Vivienda unifamiliar en planta baja cubierta de tejado, almacén y patio descubierto, sita en término de Murcia, partido de Alquerías, calle Gregorio Martínez Montesino, número 72, con una superficie solar de doscientos treinta y seis metros cuadrados, para una construida total de ciento noventa y seis metros cuadrados.

La vivienda, en planta baja, situada en el lindero sur del solar, tiene una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, y se distribuye en varias dependencias, con salida a la calle de situación.

El almacén, en planta baja, y situado en el lindero norte del solar, tiene una superficie construida de setenta y seis metros cuadrados.

El resto de superficie solar, no ocupado por la edificación, se destina a patio descubierto.

Todo ello linda: Frente, Sur, calle de situación; derecha entrando, Este, casa número 70 de esta vía pública de Inmaculada Noguera Marín; izquierda, Oeste, casa número 74 de la citada calle de Alfredo Manchado Manzano, y fondo, Norte, calle Peluchón.

Referencia catastral: 2193011XH7029S0001UB.

Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, como acredita mediante Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, en cuya demarcación territorial se halla la finca.

Título.- El de adjudicación de herencia de sus padres, don Juan Henarejos González y doña Ángeles Juárez Herrero (quienes eran titulares de la misma con carácter ganancial), formalizada en escritura antes reseñada.

- Objeto del acta: Obtener la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, habiendo poseído la finca los requirentes desde que la adquirieron, pública, pacíficamente y sin interrupción.

2.º- Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente Edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio (sito en Murcia, Calle Barítono Marcos Redondo, 1 Ent. 1.º) dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de exposición del mismo.

Murcia a 10 de diciembre de 2008.—El Notario, José Javier Escolano Navarro.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez

12449 Acta de notoriedad.

Carlos De Andrés-Vázquez Martínez, notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla, y despacho en calle Médico Miguel Ramos, 2, Bajo. Tf. 968 800 900.

Hago Saber:

Que en esta Notaría se tramita Acta de notoriedad complementaria de título publico de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita de conformidad con el artículo 298 de Reglamento Hipotecario en relación con el artículo 209 y 210 del Reglamento Notarial, con el fin de acreditar que en el término municipal de Alcantarilla (Murcia), Don Juan Roque López Menárguez y doña Visitación Benito López, son tenidos como dueños, de la siguiente finca:

Urbana.- Solar en término de Alcantarilla, en el que Polígono Industrial de La Coroneja, número 24, que tiene una superficie de veinticinco mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (25.346 m²), y que linda: Norte, parcela catastral con referencia 4554911XH5045D0001JX, Juan Pérez Marín, Antonio Pérez Cifuentes, Manuela Velásquez Hernández, Josefa Pérez García, y Prossan Desarrollos Empresariales, S.L.; Sur, Autovía del Noroeste; Oeste, ramal de incorporación a la Autovía de Murcia a Granada; y Este, José Jover Pérez Almagro.

Titulo: La finca descrita la adquirieron don Juan Roque López Menárguez y Doña Visitación Benito López por compra a don Fulgencio Benito Bernal en la década de los años 30, sin que exista título escrito ni inscrito.

Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad

Referencia catastral: 4554910XH5045D0001IX

Por lo que se notifica a terceros su iniciación, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente, puedan alegar formalmente mediante su personación ante mí y previa su identificación y en su caso acreditación de su representación, todo ello en la forma legalmente necesaria, lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos. La instrucción de este acta se interrumpirá si se acreditare ante mí, haberse entablado demanda en juicio declarativo, con respecto al hecho cuya notoriedad se pretende establecer.

En Alcantarilla, 7 de julio de 2009.—El Notario.